RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Nº 005 -2019-IN-SALUDPOL-PD

Lima, 09 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 007 -2019-SALUDPOL-GG-DFPS/ECS de fecha 08 de abril de 2019, de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud; el Acta de Sesión Ordinaria del Directorio de Saludpol N°14-2019 de fecha 09 de abril de 2019; el Informe N° 079 -2019-SALUDPOL/GG-OGMC de fecha 11 de abril de 2019, de la Oficina de Gestión y Mejora Continua y el Informe N° 748-2019-SALUDPOL/GG-OAJ, de fecha 12 de abril de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y modificatorias, dispuso la adecuación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior; otorgándole autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2019-IN de fecha 24 de enero de 2018, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL;

Que, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, a través del Informe Técnico Nº 007 -2019-SALUDPOL-GG-DFPS/ECS de fecha 08 de abril de 2019, considera la aplicación de la metodología propuesta en base al tarifario SEGUS, indicando la procedencia de aprobación de un tarifario SALUDPOL;

Que, asimismo, la Oficina de Gestión y Mejora Continua, mediante Informe N° 079 -2019-SALUDPOL/GG-OGMC de fecha 11 de abril de 2019, emite opinión favorable para la aprobación del Tarifario SALUDPOL 2019;

Que, el Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, establece que "El Directorio es el máximo órgano de dirección de SALUDPOL", en concordancia con el Artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Directorio de Saludpol N°14-2019 de fecha 09 de abril de 2019, el Directorio acordó aprobar el tarifario propuesto para la emisión de cartas de garantía debiendo presentar una evaluación de su implementación mensual;

Que, contando con la opinión de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, así como de la Oficina de Gestión y Mejora Continua; y bajo el Principio de Licitud respecto a los aspectos técnicos expresados, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°748 -2019-SALUDPOL/GG-OAJ de fecha 12 de abril de 2019, concluye que es procedente la aprobación del "Tarifario SALUDPOL 2019";

De conformidad con los literales a) y e) del Reglamento del Decreto Legislativo N°1174, aprobado por Decreto Supremo N" 002-2015-IN, que establece que el Presidente de Directorio tiene como función representar al Directorio y ejercer otras funciones que le asigne el Directorio; y con las visaciones de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, de la Oficina de Gestión y Mejora Continua y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Tarifario SALUDPOL 2019", cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a través de la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SALUDPOL (www.saludpol.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

GRAL PNP MARIO E. ALZAMORA VALLEJO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú
SaludPOL

Hoja de Trámite

Sistema de Gestión de Expedientes - SALUDPOL

Nro Hoja de Trámite	:	20190050327
Procedencia	:	PROCEDIMIENTO INTERNO
Nro de Documento	:	
Tipo de Documento	:	** SIN DOCUMENTO **
Oficina Registro	:	DIRECCION DE FINANCIAMIENTO Y PLANES DE SALUD
Fecha /H de Registro	:	2019-04-08 17:36:18
Personal de Registro	:	ELIZABETH EMILIA SALAS PAZ

Asunto:
PROPUESTA DE TARIFARIO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN CON LAS IPRESS

ID	Destino	Indic	Folios	Fecha Trans	Nombres Apellidos	Firma
1	G.G.	2	19	12 ABR. 2019	GIULIANA GRIMALDO UGARRIZA JEFA Oficina de Asesoria Juridica SALUDPOL	
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

Observaciones:

1) Se asy. Proyecto Resolución Directoral

1 Acción inmediata
2 Aprobación
3 Archivar
4 Atención
5 Conocimientos y Fines
6 Conversar
7 Coordinar acciones
8 Informe
9 Observaciones
10 Opinión
11 Por corresponderle
12 Preparar respuesta
13 Seguimiento
14 Según lo solicitado
15 Revision

153 SALUDPOL
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
12 ABR 2019
FIRMA:
HORA: 4:53
FOLIO:

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú
SaludPOL

MUY URGENTE

Hoja de Trámite
Sistema de Gestión de Expedientes - SALUDPOL

SALUDPOL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
10 ABR. 2019
FIRMA:
HORA: 12:54 pm
FOLIO:

Nro Hoja de Trámite	:	20190050327
Procedencia	:	PROCEDIMIENTO INTERNO
Nro de Documento	:	
Tipo de Documento	:	** SIN DOCUMENTO **
Oficina Registro	:	DIRECCION DE FINANCIAMIENTO Y PLANES DE SALUD
Fecha /H de Registro	:	2019-04-08 17:36:18
Personal de Registro	:	ELIZABETH EMILIA SALAS PAZ

Asunto:
PROPUESTA DE TARIFARIO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN CON LAS IPRESS

ID	Destino	Indic	Folios	Fecha Trans	Nombres Apellidos	Firma
1	GERENCIA GENERAL	5	3	2019-04-08 17:36:00	JORGE FLORES DEL POZO DIRECTOR Direccion de Financiamiento y Planes de Salud SALUDPOL	
2	Directorio	4	5	8/4/19	RENZO RENAN ZAVALA URTEAGA GERENTE GENERAL SALUDPOL	
3	OA	1/8	5	09 ABR. 2019	RENZO RENAN ZAVALA URTEAGA GERENTE GENERAL SALUDPOL	
4	Logística			10 ABR. 2019	ISRAEL WILLIAM RUIZ GAMARRA JEFE DE LA UNIDAD LOGISTICA Y PATRIMONIO SALUDPOL	
5	OA	4	15	11 ABR. 2019	MERCEDES M. BARRUETO JOAQUÍN JEFA Oficina de Administración SALUDPOL	
6	O.G.M.C.	4	15	11 ABR. 2019	SUSI L. VERÁSTEGUI ESPINAL JEFA Oficina de Gestión y Mejora Continua SALUDPOL	
7	S. Fmg. / C. Orrego 1654	6 - 1-7	15	11/04/19	SUSI L. VERÁSTEGUI ESPINAL JEFA Oficina de Gestión y Mejora Continua SALUDPOL	
8	OAj	1.	17	11 ABR. 2019	SUSI L. VERÁSTEGUI ESPINAL JEFA Oficina de Gestión y Mejora Continua SALUDPOL	

Observaciones:
INFORME TÉCNICO N° 007-2019-SALUDPOL-GG-DFPS/ECS

SALUDPOL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
11 ABR. 2019
FIRMA:
HORA: 10:54 Am
FOLIO:

1 Acción inmediata
2 Aprobación
3 Archivar
4 Atención
5 Conocimientos y Fines
6 Conversar
7 Coordinar acciones
8 Informe
9 Observaciones
10 Opinión
11 Por corresponderle
12 Preparar respuesta
13 Seguimiento
14 Según lo solicitado
15 Revision

SALUDPOL
OFICINA DE
ASESORIA JURÍDICA
RECIBIDO

12 ABR. 2019

FIRMA:
HORA: 9.05 h
FOLIO:

153

SALUDPOL
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO

08 ABR 2019

FIRMA:
HORA: 5.45
FOLIO: 5

INFORME TÉCNICO Nº 007-2019-SALUDPOL-GG-DFPS/ECS

A : **MC. JORGE ARTURO FLORES DEL POZO**
Director de Financiamiento y Planes de Salud

ASUNTO : Tarifario para contratación con las IPRESS privadas

FECHA : Pueblo Libre, 08 de abril del 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informarle, en relación a lo indicado por la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Resolución de Gerencia General N° 079-2018-IN-SALUDPOL-GG, de fecha 21 de mayo de 2018 se aprueba el Documento Normativo denominado "Lineamientos para la emisión de cartas de garantía del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL".

1.2 Mediante Memorando Nº 109-2019-SALUDPOL-GG-DFPS, de fecha 22 de marzo de 2019, se solicita las cotizaciones de cartas de garantía con el fin de evaluar la recomendación de utilización del Tarifario SEGUS.

1.3 Mediante ruta U:Cartas_Garantia\OTI – BASES DE DATOS\solicitado_20190326, la oficina de Tecnología de Información envían las cotizaciones de cartas de garantía de acuerdo a la solicitud realizada referida en el anterior numeral 1.2.

1.4 Mediante correo electrónico S/N, de fecha 5 de abril de 2019, se remite el Tarifario SEGUS con los respectivos factores que tuvieron en su momento algunas IPRESS privadas. Así mismo los montos diarios de UCI, hospitalización y farmacia.

1.5 Mediante Informe N° 0002-2019-SALUDPOL-GG-DA-CCG, de fecha 15 de febrero de 2019, se recomienda la elaboración de un listado de Valores Referenciales calculados mediante Factores, aplicados al Tarifario SEGUS, establecidos acorde al mercado y al Manual de Normas de Facturación, Auditoría Médica y Procesos.

1.6 Mediante OPINIÓN Nº 197-2017/DTN, de fecha 13 septiembre de 2017, OSCE envía opinión sobre los procesos de selección con proveedor único de SALUDPOL.

II. BASE LEGAL:

2.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
2.2 Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, y su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA.
2.3 Decreto Legislativo N°1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2015-IN.

2.4 Decreto Legislativo N° 1175, Ley del Régimen de Salud de la Policía Nacional y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-IN.
2.5 Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
2.6 Resolución de Gerencia General N° 038-2018-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba la "Nueva estructura orgánica provisional de SALUDPOL".
2.7 Resolución de Gerencia General N° 079-2018-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba el los "Lineamientos para la emisión de cartas de garantía del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL".
2.8 Ley N° 30225 (Concordado al 08 de Enero del 2019) Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, Decreto Supremo 344-2018-EF.
2.9 Acta de la Centésima Sexagésima Sétima (167°) Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Salud, en el cuál se indica que la aplicabilidad del SEGUS, se podría interpretar como concertación de precios, por ello es que no ha sido aprobado.

III. ANÁLISIS:

3.1 El Documento Normativo denominado "Lineamientos para la emisión de cartas de garantía del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL" indica lo siguiente con relación a los montos de las cotizaciones:

"...***VIII Consideraciones Específicas***

8.1 De la emergencia Prioridad I

8.1.1 En caso se autorice la emisión de la Carta de Garantía, el analista de estudio de mercado o quien haga sus veces, verificará que el monto cotizado por la IPRESS no PNP se encuentre de acuerdo al valor referencial de SALUDPOL. En caso verifique que el monto cotizado no está de acuerdo al valor referencial, se comunicará con la IPRESS no PNP para la conciliación del referido valor y proceder con la emisión de la Carta de Garantía.

8.2 De las prestaciones de salud que no sean emergencia Prioridad I

8.2.1 Al lograr obtener tres (3) cotizaciones o más, el/la Analista de Estudio de Mercado o quien haga sus veces, confirma la recepción de las cotizaciones en el Sistema de Procedimientos Médicos, para que el Sistema, de manera automatizada, proceda a evaluar las propuestas considerando las siguientes variables: (i) el valor referencial de SALUDPOL; y, (ii) la disponibilidad de la atención. Producto de esta evaluación el Sistema elegirá, de manera automática, a la IPRESS no PNP privada seleccionada..."

3.1 La empresa privada ha adoptado como tarifario el denominado SEGUS, que fue elaborado por las clínicas privadas y las aseguradoras como una herramienta de transacción reconocer un pago por las prestaciones brindadas.

3.2 Mediante correo electrónico S/N, de fecha 5 de abril de 2019, se remiten los siguientes factores SEGUS de la siguientes IPRESS privadas. Cabe indicar que dichos factores no corresponden a estudios de mercado realizados por SALUDPOL. Así mismo dichos factores corresponden a transacciones económicas realizadas entre clínicas privadas y aseguradoras.

Tarifario Factor SEGUS - Información Base

Anglo Americana - San Isidro	6.40
Ricardo Palma	5.71
San Felipe	5.60
San Pablo Sede Central	5.00
San Borja	5.00
Javier Prado	4.77
Stella Maris	4.72
Maison de Sante	4.40
Hospital de la FAP	4.50
Tezza	4.40
San José	4.40
Cayetano Heredia	4.11
Hogar de la Madre	4.40
Montefiori	4.38
Internacional - Lima	4.40
Internacional - San Borja	4.60
Centenario Japonesa	4.20
Good Hope	4.13
Jesus del Norte	4.10
El Golf	4.04
Clinica Inst Salud del Niño	4.00
Santa Teresa	4.00
San Gabriel	4.00
(Nuevo San Juan)	4.00
Vésalio	3.80

3.3 Del cuadro anterior se realizó los siguientes cálculos con la finalidad de evaluar el factor a proponer para el tarifario SEGUS:

Propuesta Factor SEGUS - SALUDPOL

PROPUESTA (PROMEDIO)	**4.54**
PROPUESTA (MEDIANA)	**4.40**
PROPUESTA (MAX)	**6.40**
PROPUESTA (Promedio + 1.5 veces Desviación Estandar)	**5.50**
PROPUESTA (Mediana + 1.7 veces Desviación Estandar)	**5.50**
PROPUESTA (Máxima + 1 Desviación Estandar)	**7.00**

3.4 De lo anterior se propone considerar el factor máximo de 7 para proveedores en regiones que no sea Lima Metropolitana. Así mismo se propone considerar un factor de 5,5 para los demás proveedores (Lima). Cabe indicar que dicha propuesta tiene que ser adaptada por el órgano de contrataciones para llevar a cabo un proceso de selección:

"...Artículo 32. Valor estimado
32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.
32.2. Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que

permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado.
32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.
32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.
32.5. En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores estimados de cada uno de los ítems considerados.
32.6. El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad…."

3.5 Referente al numeral anterior, es importante tener en cuenta la opinión realizada por el OSCE, mediante OPINIÓN Nº 197-2017/DTN, respecto a los procesos de selección de SALUDPOL:

"2.1.2 Es importante precisar que, si bien en virtud de la aprobación de una "contratación directa" una Entidad puede contratar directamente con un proveedor determinado, ello no enerva la obligación de la Entidad de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de estas fases conforme se desprende del numeral 87.2 del artículo 87 del Reglamento: "Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento".

En este sentido, en el marco de una contratación directa bajo la causal de proveedor único, la Entidad contratante debe cumplir con llevar a cabo las actuaciones propias de la fase de actos preparatorios, entre estas, la realización del estudio de mercado para determinar el valor referencial de la contratación.

Ahora bien, un aspecto importante del estudio de mercado consiste en verificar la existencia de pluralidad de marcas o postores en capacidad de participar en el procedimiento de selección, conforme lo dispone el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento. Así, determinada la existencia de pluralidad de marcas o postores en la capacidad de participar en el procedimiento de selección, correspondería llevar a cabo dicho procedimiento para individualizar al proveedor con el cual la Entidad suscribirá el contrato, en el marco de un procedimiento público, transparente y competitivo que garantice la selección de la oferta más idónea para satisfacer la necesidad de la Entidad. Por el contrario, en caso no se determine la pluralidad de postores dentro del mercado nacional, correspondería evaluar la posibilidad de aplicar la figura de contratación directa descrita en el numeral anterior."

3.6 Asimismo, SUSALUD tiene un nomenclador elaborado por la Asociación de Clínicas Particulares, la Asociación Peruana de Empresas de Seguros, asociación peruana de entidades prestadoras de salud denominado tarifario SEGUS.

3.7 Además de las limitaciones indicadas por la Ley de Contrataciones, su reglamento y la opinión remitida por el OSCE para SALUDPOL, la propuesta del factor SEGUS (SALUDPOL) presenta características de emisión de cartas de garantía como son por ejemplo los trámites administrativos, las auditorías que se realizan, el tiempo en realizar los pagos por parte de SALUDPOL y otros. Estas características elevan el factor para SALUDPOL, motivo por el cual el promedio y mediana de los factores de IPRESS privadas no son representativas para SALUDPOL, más si se propone utilizar su desviación estándar.

3.8 En caso los procedimientos no se encuentren en el tarifario SEGUS se propone utilizar los montos de cartas de garantía. Primero se deberá identificar los valores atípicos eliminando en orden de prelación aquellos valores que sean mayores al 50% del promedio. Al tener estos montos, similar comportamiento se deberá calcular el promedio (o mediana de ser el caso que represente una mejor medida de representación).

3.9 Para la aplicación de la propuesta indicada anteriormente se propone tener en consideración lo siguiente:

- Establecer cláusulas de penalidades altas (estándares de calidad) para disminuir la probabilidad de ingreso de IPRESS especuladoras.
- Flexibilizar los factores en caso de emergencias.
- Flexibilizar los factores previa evaluación de cálculo de ahorro de SALUDPOL.
- Trabajar una equivalencia entre los códigos SEGUS y códigos CPT MINSA.

3.10 Para los medicamentos e insumos se propone los siguientes métodos según sea el caso:

i) Utilizar los Precios DIGEMID ubicados en el Observatorio Peruano de Productos Farmacéuticos en Privados. Identificar los valores atípicos eliminando en orden de prelación aquellos valores que sean mayores al 50% del promedio. Al tener estos montos similar comportamiento se deberá calcular el promedio (o mediana de ser el caso que represente una mejor medida de representación);

ii) Utilizar los Precios DIGEMID reportados para IPRESS públicas. Cabe indicar que el precio operación incluye un 25% del precio de compra. Al mencionado Precio DIGEMID se debe agregar un margen del 9% para el cálculo de la tarifa de medicamentos (Se propone un margen igual a 9% del Precio DIGEMID, considerando la tasa social de descuento del MEF).

3.11 Para los procedimientos de unidad de cuidados intensivos (Adulto, Pediátrico e Intermedio) así como de hospitalización se ha estimado los siguientes montos en función a las cotizaciones de cartas de garantía remitida. Cabe precisar que dichas cotizaciones de cuidados intensivos y hospitalización presenta bastante variabilidad en los montos debido a que no es posible identificar el periodo u otros

tipos de atención (diferentes tipos de procedimiento). Por tal motivo se ha asumido que dichos procedimientos tienen en promedio un periodo de 30 días para cuidados intensivos y hospitalización

Propuesta Montos - SALUDPOL		Por día
Cuidados Intensivos Pedriatria (CPT 99293)	S/59,512.59	S/1,983.75
Cuidados Intensivos Adultos (CPT 99295)	S/33,615.24	S/1,120.51
Cuidados Intensivos Intermedios (CPT 99305)	S/28,115.62	S/937.19
Hospitalización (CPT 99231)	S/2,625.93	S/87.53

3.12 Mediante correo electrónico S/N, de fecha 5 de abril de 2019, se remite la información de los montos de hospitalización y unidades de cuidados intensivos diarios; de las cuales se han calculado los valores mínimos teniendo los siguientes resultados:

Propuesta Montos - SALUDPOL	Por día
Cuidados Intensivos Pedriatría	S/500.00
Cuidados Intensivos Adultos	S/500.00
Cuidados Intensivos Intermedios	S/350.00
Hospitalización	S/250.00

3.13 Como puede observarse los montos de las cartas de garantía emitidas presentan notables distorsiones, por lo que su cálculo del valor referencial depende de otros factores que no se identifican de manera explícita en la información de cotizaciones remitida a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud. Así mismo, como se indicó anteriormente, la información remitida presenta las limitaciones indicadas por la Ley de Contrataciones, su reglamento y la opinión remitida por el OSCE para SALUDPOL.

3.14 Además, en la siguiente tabla se puede observar la diferencia entre el monto contractual y el monto total estimado por carta de garantía. Si consideramos que el monto contractual es resultado de la utilización del tarifario propuesto SALUDPOL, se tendría una reducción estimada de 30% aproximadamente.

Procedimiento de selección	Ámbito	Población beneficiaria	Unidad de medida	Cantidad estimada	Valor promedio de CG	Monto total estimado por CG	Monto contractual	Diferencia	REDUCCIÓN ESTIMADO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA	Lima	191,471	Procedimiento	446	S/. 892	S/. 397,832	S/. 279,543	S/. -118,289	-30%
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ECOGRAFIA DOPPLER COLOR	Lima	191,479	Procedimiento	1550	S/. 182	S/. 253,308	S/. 167,400	S/. -85,908	-34%
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO DOMICILIARIO DE PACIENTE CON VENTILACIÓN MECÁNICA PARA BENEFICIARIO DE SALUDPOL EN LIMA	Lima		Cuidado domiciliario/día	365		S/. 1,093,442	S/. 339,450	S/. -753,992	-69%

4

IV. LIMITACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL TARIFARIO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE IPRESS PRIVADAS:

4.1 Es importante precisar que la determinación del valor referencial presenta las siguientes limitaciones:

- Falta de sistematización de la información contenida en cartas de garantía.
- Valores distorsionados en los montos de las cotizaciones de cartas de garantía.
- Falta de una metodología para el cálculo del Valor Referencial.
- Presencia de distorsión en los montos de unidad de cuidados intensivos y hospitalización
- No se cuenta con equivalencia entre los códigos SEGUS y códigos CPT MINSA.
- No se cuenta con cotizaciones de factores SEGUS para SALUDPOL.
- No se identifica de manera explícita algún lineamiento institucional que permita realizar una metodología del valor referencial para el proceso de selección con IPRESS privadas.

V. CONCLUSIONES:

5.1 Para la estimación del valor referencial en el proceso de contratación con IPRESS privadas se debe seguir lo indicado por la ley de contrataciones del estado, su reglamento, sus respectivas modificatorias y opiniones emitidas por el OSCE.

5.2 Teniendo en consideración todo lo planteado en el presente informe se debe tener en consideración la aplicación de la metodología propuesta en base al tarifario SEGUS para la determinación del monto del valor referencial.

5.3 Se propone aprobar el tarifario SALUDPOL para los fines pertinentes, el mismo que tiene valores promedios producto de una evaluación del mercado de clínicas.

5.4 Teniendo en cuenta las limitaciones planteadas en el presente informe, se propone considerar el factor máximo de 7 para proveedores en regiones. Y considerar un factor de 5,5 para Lima Metropolitana.

5.5 Se propone establecer cláusulas de penalidades altas (estándares de calidad) para disminuir la probabilidad de ingreso de IPRESS especuladoras, en el proceso de selección.

5.6 Se propone flexibilizar los factores en caso de emergencias.

5.7 Se propone flexibilizar los factores previa evaluación de valor por Dinero para SALUDPOL

5.8 Se propone trabajar una equivalencia entre los códigos SEGUS y códigos CPT MINSA.

5.9 Para los casos de unidad de cuidados intensivos y hospitalización se ha calculado el valor mínimo de los valores remitidos mediante correo electrónico S/N, de fecha 5 de abril de 2019 (numeral 3.12 del presente informe).

5.10 Para el caso de los insumos médicos y las medicinas se propone el promedio del observatorio de precios de medicamentos de DIGEMID.

5.11 El presente informe se ha elaborado con la colaboración de la Dirección del Asegurado y Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL.

5.12 Estimamos que la implementación de este tarifario permitiría reducir un 30% aproximadamente el monto a pagar en IPRESS privadas.

VI. RECOMENDACIONES:

6.1 Remitir el presente informe a la Gerencia General para conocimiento y fines.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que se estimen correspondientes.

Atentamente,

.....
ING. EDUARDO CERVANTES SILVA

PROVEÍDO N° 103-2019-SALUDPOL-GG-DFPS

Visto el Informe Técnico N° 007-2019-SALUDPOL-GG-DFPS/ECS, de fecha 08 de abril del 2019 que antecede, luego de su revisión y de encontrarlo procedente, el Director de Financiamiento y Planes de Salud lo hace suyo en todo su contenido, por lo que se remite a la Gerencia General para conocimiento y fines correspondientes.

Lima, 08 de abril del 2019

SALUDPOL
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
08 ABR 2019
FIRMA:
HORA: 15:45
FOLIO:

.....
JORGE FLORES DEL POZO
DIRECTOR
Dirección de Financiamiento
y Planes de Salud
SALUDPOL

ANEXO 1

zimbra — Eduardo Cervantes Silva

Correo | Contactos | Agenda | Tareas | Maletín | Preferencias | Drive | Redactar | Proyecto Inform | Fwd: INSUMOS

Cerrar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Archivo | Eliminar | Spam | Acciones

Fwd: Tarifario SEGUS

5 de Abril de 2019 15:11

De: Yukimi Yshii

Para: Eduardo Cervantes Silva, Alberto Christian Galarza Aquino

TARIFARIO_SEGUS_CON FACTORES.xlsx (721,8 KB) Descargar | Maletín | Eliminar | Drive

Yukimi Yshii

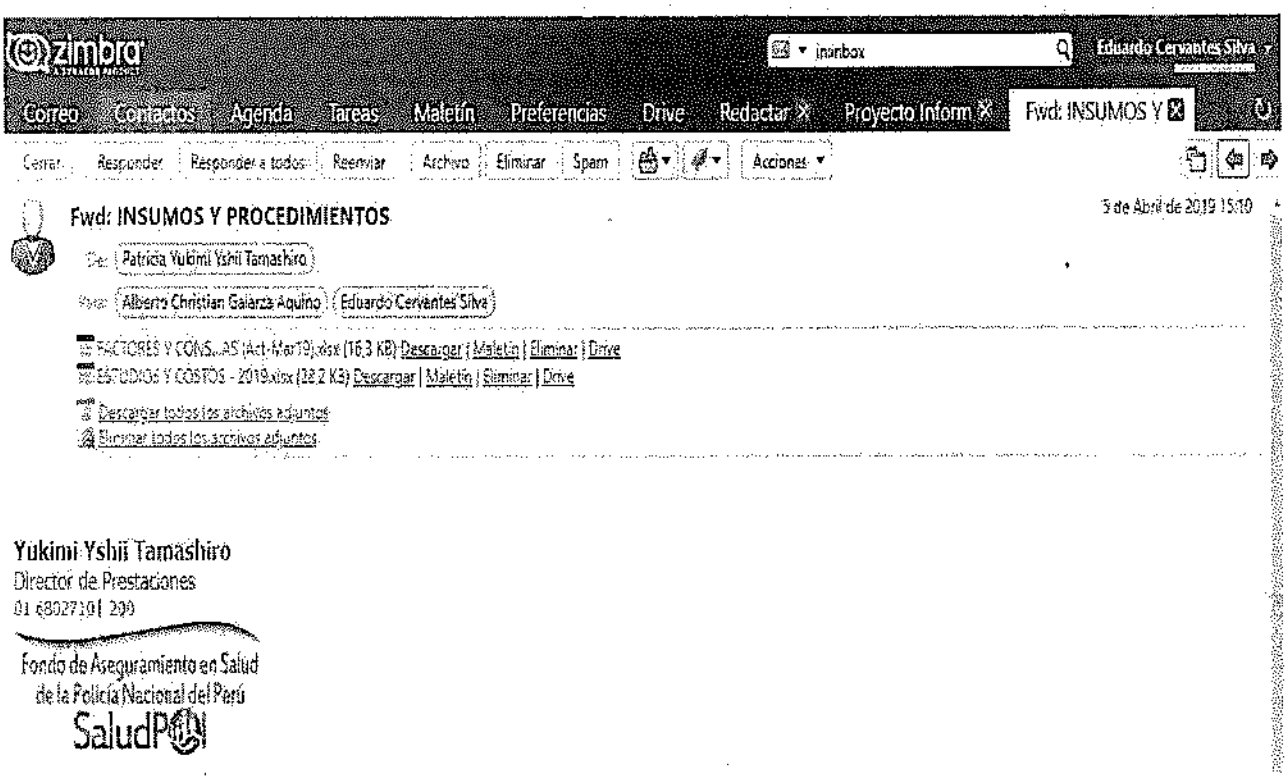

zimbra — Eduardo Cervantes Silva

Correo | Contactos | Agenda | Tareas | Maletín | Preferencias | Drive | Redactar | Proyecto Inform | Fwd: INSUMOS Y

Cerrar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Archivo | Eliminar | Spam | Acciones

Fwd: INSUMOS Y PROCEDIMIENTOS

5 de Abril de 2019 15:10

De: Patricia Yukimi Yshii Tamashiro

Para: Alberto Christian Galarza Aquino, Eduardo Cervantes Silva

FACTORES Y CONS...AS (Act-Mar19).xlsx (16,3 KB) Descargar | Maletín | Eliminar | Drive

ESTUDIOS Y COSTOS - 2019.xlsx (28,2 KB) Descargar | Maletín | Eliminar | Drive

Descargar todos los archivos adjuntos

Eliminar todos los archivos adjuntos

Yukimi Yshii Tamashiro
Director de Prestaciones
01 6802710 | 209

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú
SaludPol

De: "auditoria medica5" <auditoria_medica5@saludpol.gob.pe>
Para: "Patricia Yukimi Yshii Tamashiro" <pyshii@saludpol.gob.pe>
Enviados: Miércoles, 27 de Marzo 2019 15:07:51
Asunto: INSUMOS Y PROCEDIMIENTOS

Chat

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 2

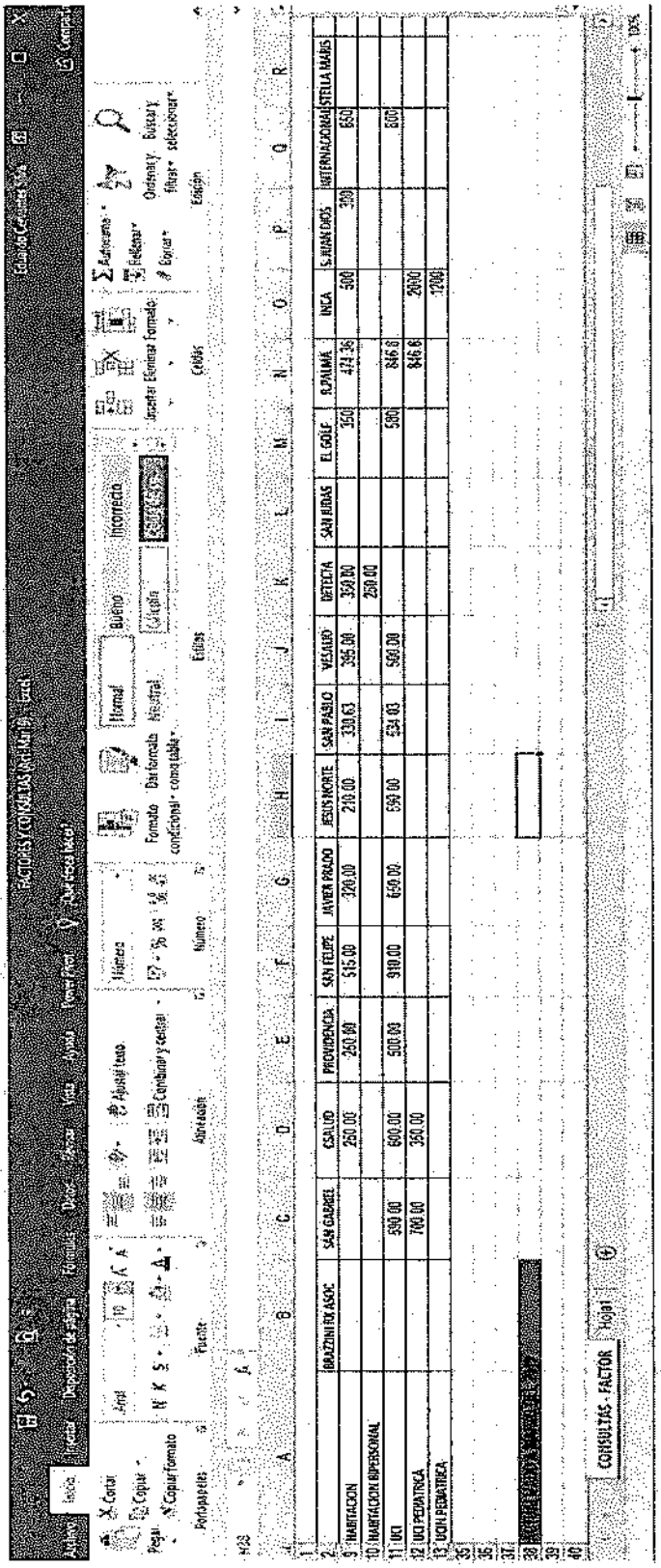

	BRAZZINI FIX ASSOC	SAN GABRIEL	CSALUD	PROVIDENCIA	SAN FELIPE	JAVIER PRADO	JESUS NORTE	SAN PABLO	VESALIO	DETECTA	SAN BORJA	EL GOLF	ALPAMAR	INCA	S. JUAN DIOS	INTERNACIONAL	STELLA MARIS
HABITACION			250.00	250.00	515.00	320.00	210.00	330.63	395.00	350.00		350	474.36	300	350	650	
HABITACION BIPERSONAL										250.00							
UCI		590.00	600.00	500.00	910.00	650.00	690.00	634.03	560.00			580	846.8			600	
UCI PEDIATRICA		700.00	350.00	500.00									846.8	2000			
UCIN PEDIATRICA														1200			

CONSULTAS - FACTOR | Hoja1

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 3

TARIFARIO SALUDPOL 2019

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDADES	Factor 5,5 Lima Metropolitana	Factor 7 Regiones
0101	OP.EN EL CRANEO			
010101	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CRANEO	155.00	852.5	1085
010102	TX.QX DEL ENCEFALOMENINGOCELE Y DE LA CRANEOSTENOSIS.CRANEOPLASTIAS	298.00	1639	2086
010103	DESCOMPRESION ORBITARIA UNILATERAL	298.00	1639	2086
010104	CRANEOPLASTIAS C/INJERTO OSEO O PROTESICA -INCLUYE EVENTUAL TOMA DE INJERTO	298.00	1639	2086
010105	EXTIRPACION DE LESION TUMORAL INFECCIOSA-PARASITARIA DE HUESOS DEL CRANEO	179.00	984.5	1253
0102	OP.INTRACRANEANAS			
010201	DERIVACION VENTRICULO ATRIAL O PERITONEAL	238.00	1309	1666
010202	LOBECTOMIA PARCIAL O TOTAL	320.00	1760	2240
010203	TX.QX.ANEURISMAS Y MALFORMAC.A-V	386.00	2123	2702
010204	INCISION Y DRENAJE DE ABSCESO INTRACRAN.HEMATOMA/HIGROMA	238.00	1309	1666
010205	CRANEOTOMIA EXPLORADORA,EVACUACION DE COLECCION INTRACEREBRAL,ESCISION LESION TUMORAL BENIGNA O MALIGNA	262.00	1441	1834
010206	REVISION O RESTITUCION DE VALVULAS DERIVATIVAS	155.00	852.5	1085
010207	PUNCION DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA DE VENTRICULO POR TREPANACION	48.00	264	336
010208	PUNCION TRANSFONTANELAR DE VENTRICULO	24.00	132	168
010209	HIPOFISECTOMIA TRANSEPTOESFENOIDAL	238.00	1309	1666
010210	VENTRICULOCISTERNOSTOMIAS-VENTR-CISTERNA MAGNA	356.00	1958	2492
010211	REPARACION DE SENOS CRANEALES Y/O MENINGES-RINOLICUORREAS-OTOLICUORREAS-FISTULAS	320.00	1760	2240
010212	INTERVENCIONES ESTEREOTAXICAS-DIV.METODOS	356.00	1958	2492
010213	CIRUGIA FOSA POSTERIOR	289.00	1589.5	2023
010214	CRANEOTOMIA O CRANEOTECTOMIA POR HERIDA DE BALA O CUERPOS EXTRA#OS (EMERGENCIA)	306.00	1683	2142
010215	ESCISION LESION TUMORAL BENIGNA O MALIGNA (CM)	347.00	1908.5	2429
0103	OP. VERTEBRO-MEDULARES			
010301	LAMINECTOMIA	286.00	1573	2002
010302	RIZOTOMIA Y RADICOTOMIA	190.00	1045	1330
010303	TX QX DE ESPINA BIFIDA	238.00	1309	1666
010304	TX.QX.D'LESIONES ADQUIR,D'COMPLEJO VERTEBRO-MENINGO-MEDULAR ESCISION-EXPLORACION-EVACUACION D'COLECC,CPOS.EXTRA#OS	238.00	1309	1666
010305	CORDOTOMIA ESPINO-TALAMICA ANT-LAT, MIELOTOMIA COMISURAL-CORDOTOMIA POST.	262.00	1441	1834
010306	SECCION DE LIGAMENTOS DENTADOS	238.00	1309	1666
010307	LAMINECTOMIA MULTIPLE POR TUMOR, CONTUSION MEDULAR, ESTENOSIS DEL CANAL, HNP MULTIPLE	334.00	1837	2338
010308	LAMINECTOMIA DESCOMPRESIVA POR TRAUMATISMO VERTEBRO MEDULAR	481.00	2645.5	3367
010309	FIJACION DE COLUMNA POR VIA ANTERIOR CERVIDORSAL	275.00	1512.5	1925
0104	OP.PARES CRANEALES			
010401	NEUROTOMIA O DESCOMPRESION TRIGEMINO,VESTIBULAR O GLOSOFARINGEO POR VIA POSTERIOR	262.00	1441	1834
010402	NEUROTOMIA DEL FACIAL,DENTARIO,TEMPORAL SUPERFICIAL	48.00	264	336
010403	INJERTO Y/O ANASTOMOSIS DEL N.FACIAL-HIPOGLOSO-ESPINAL O SIMILARES	131.00	720.5	917

010404	NEUROLISIS EXTRACRANEAL-ALCOHOLIZACION O SIMILARES		24.00	132	168
010405	BLOQUEO EXTRACRANEAL ANTALGICO		10.00	55	70
0105	OP.NERVIOS PERIFERICOS				
010501	EXPLORACION-ANASTOMOSIS Y/O NEURECTOMIA		107.00	588.5	749
010502	DESCOMPRESION DEL MEDIANO EN TUNEL CARPAL		83.00	456.5	581
010503	BLOQUEO NERVIO PERIFERICO		12.00	66	84
010504	TRANSPOSICION DEL CUBITAL		95.00	522.5	665
010505	ESCISION DE LESION TUMORAL N.PERIF-NEUROMA MORTON		36.00	198	252
010506	NEUROLISIS QUIRURGICA N. PERIFERICA (CM)		150.00	825	1050
0106	OP.SISTEMA NEUROVEGETATIVO				
010601	SIMPATECTOMIA:CERVICAL,TORAXICA,LUMBAR		179.00	984.5	1253
010602	RESECCION DE PLEXOS HIPOGASTRICO SUP.E INF.		89.00	489.5	623
010603	SIMPATECTOMIA PERIARTERIAL CAROTIDEA-HUMERAL-FEMORAL		48.00	264	336
010604	INFILTRACIONES PARAVERTEBRALES DE TRONCOS Y GANGLIOS SIMPATICOS-CERVICAL, TORAXICO, EXPLACNICO		12.00	66	84
0107	PROCEDIMIENTOS NEURORADIOLOGICOS				
010701	NEUMOENCEFALOGRAFIA		60.00	330	420
010702	VENTRICULOGRAFIA		60.00	330	420
010703	MIELOGRAFIA		60.00	330	420
010704	ARTERIOGRAFIA UNILATERAL		60.00	330	420
010705	ARTERIOGRAFIA BILATERAL		90.00	495	630
010706	ANGIOGRAFIA CEREBRAL SERIADA Y DIGITAL BILATERAL		135.00	742.5	945
010707	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL SERIADA Y DIGITAL		150.00	825	1050
010708	ESTUDIO DE 4 VASOS CERVICALES DIGITAL (AORTOGRAFIA)		90.00	495	630
02	OP.OFTALMOLOGICAS				
0201	OP.ORBITA,GLOBO Y MUSCULOS OCULARES				
020101	ENUCLEACION DE GLOBO OCULAR		160.00	880	1120
020102	SUTURA GLOBO OCULAR		124.00	682	868
020103	CURA QUIRURGICA DEL ESTRABISMO (UNI O BILATERAL)		155.00	852.5	1085
020104	NEUROTOMIA DEL NERVIO OPTICO		124.00	682	868
020105		380103	95.00	522.5	665
020106	ASPIRACION LAVADO E IMPLANTE DEL VITREO		131.00	720.5	917
020107	VITRECTOMIA		238.00	1309	1666
0202	OP.EN PARPADOS				
020201	BLEFAROTOMIA ABSCESO,CHALAZION Y ORZUELO		24.00	132	168
020202	BLEFARORRAFIA PARCIAL O TOTAL		36.00	198	252
020203	BLEFAROPLASTIA: ENTROPION O ECTROPION UNILATERAL		71.00	390.5	497
020204	BLEFAROPLASTIA: BILATERAL		95.00	522.5	665
020205	CURA QUIRURGICA DE PTOSIS PARPEBRAL UNILATERAL		83.00	456.5	581
020206	EXTRACCION O IMPLANTACION DE PESTA#AS-TRICHIASIS		12.00	66	84
020207	CRITERAPIA O ELECTROLISIS DE PESTA#AS		7.00	38.5	49
020208	BIOPSIA ESCISIONAL DE TUMOR PALPEBRAL		51.00	280.5	357
020209	BIOPSIA ORBITARIA		141.00	775.5	987
0203	OP. EN LA CONJUNTIVA				
020301	INCISION Y DRENAJE,ABSCESO, QUISTE, HEMATOMA.		29.00	159.5	203
020302	EXTRAC.DE CUERPO EXTRA#O-SUTURA EN LA CONJUNTIVA		24.00	132	168
020303	EXTIRP.DE LESION QUISTE,NEVUS PTERIGION UNILAT.O BILAT.		71.00	390.5	497
020304	CONJUNTIVOPLASTIA-INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA O MUCOSA DE LABIO-COLGAJO O FLAPPING		95.00	522.5	665
020305	RETIRO DE PUNTOS EN CONJUNTIVA, INCLUYE CONSULTA.		10.00	55	70
0204	OP. EN LA CORNEA				
020401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA#O EN LA CORNEA.		24.00	132	168

020402	SUTURA DE HERIDA CORNEAL	71.00	390.5	497
020403	TRANSPLANTE DE CORNEA	190.00	1045	1330
020404	QUERATOPLASTIA REFRACTIVA. QUERATOTOMIA RADIAL	190.00	1045	1330
020405	QUERATOCENTESIS-UNICA OPERACION	36.00	198	252
020406	CAUTERIZACION CORNEAL CON O SIN RASPADO	12.00	66	84
020407	RETIRO DE PUNTOS EN CORNEA. INCLUYE CONSULTA.	10.00	55	70
020408	QUERATOTOMIA FOTOREACTIVA (LASER EXCIMER)	120.00	660	840
0205	OP. EN EL IRIS Y CUERPO CILIAR			
020501	IRIDOTOMIA IRIDOPLASTIA	124.00	682	868
020502	TX.QX.QUIRURG.DEL GLAUCOMA-C/OJO-IRIDECTOMIA-GONIOTOMIA	190.00	1045	1330
020503	TX.QX. DEL GLAUCOMA-C/OJO-TRABECULECTOMIA	164.00	902	1148
0206	OP. EN LA ESCRERÓTICA Y EN LA RETINA			
020601	TX.QX.DEL DESPRENDIMIENTO DE LA RETINA-	202.00	1111	1414
020602	TRATAMIENTO CON RAYOS LASER EN ESCLEROTICA Y RETINA	60.00	330	420
020603	RETINOPEXIA	167.00	918.5	1169
020604	ESCLERECTOMIA CON EXTR.CUERPO EXTRA#O INTRAOCULAR	107.00	588.5	749
020605	PANFOTOCOAGULACION RETINAL UNILATERAL	68.00	374	476
020606	FOTOCOAGULACION SECTORIAL UNILATERAL	79.00	434.5	553
020607	TRIDOTOMIA-TRIDOPLASTIA UNILATERAL	112.00	616	784
020608	TRABECULOPLASTIA UNILATERAL	164.00	902	1148
020609	CAPSULOTOMIA POSTERIOR	125.00	687.5	875
0207	OP. EN EL CRISTALINO			
020701	EXTRAC.DE CRISTALINO-CATARATA-UNI O BILATERAL	202.00	1111	1414
020702	EXTRAC.DE CRISTALINO-CATARATA-LENTE OCULAR - CADA OJO	253.00	1391.5	1771
020703	CAPSULOTOMIA	95.00	522.5	665
0208	OP. EN EL APARATO LAGRIMAL			
020801	DACRIOCISTORRINOSTOMIA	155.00	852.5	1085
020802	DACRIOCISTOSIRINGOTOMIA	107.00	588.5	749
020803	LAVADO Y SONDEO DEL TRACTO LAGRIMAL, CATERIZACION	14.00	77	98
020804	ESCISION DE GLANDULA LAGRIMAL-ESCISION DE SACO LAGRIMAL	77.00	423.5	539
03	OP. OTORRINOLARINGOLOGICAS			
0301	OP. EN EL OIDO EXTERNO			
030101	INCISION Y DRENAJE DEL PABELLON AURICULAR Y/O CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO-ABSCESO O HEMATOMA	16.00	88	112
030102	SUTURA DEL PABELLON AURICULAR	16.00	88	112
030103	EXTIRP.LESION PABELLON AURICULAR	22.00	121	154
030104	AMPUTACION DEL PABELLON AURICULAR	77.00	423.5	539
030105	CORRECCION QUIRUR.DE ESTENOSIS DE CONDUCTO AUDITIVO EXT.	119.00	654.5	833
030106	RECONSTRUCCION DE PABELLON,RESECCION DE OSTEOMA,COLOBOMA	83.00	456.5	581
030107	CIRUGIA DE AGENESIA DE CONDS,AUDITIVO EXT.	119.00	654.5	833
030108	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR CON INJERTO DE CARTILAGO Y PIEL	154.00	847	1078
0302	OP. EN EL OIDO MEDIO			
030201	MIRINGOTOMIA -MIRINGOCENTESIS-	17.00	93.5	119
030202	MIRINGOTOMIA Y COLOCACION TUBO DRENAJE -UNI O BILATERAL-	24.00	132	168
030203	MIRINGOPLASTIA,TIMPANOPLASTIA	172.00	946	1204
030204	OP. DEL ANTROMASTOIDES -ANTRO-ANTROTOMIA	167.00	918.5	1169
030205	PUNCION DE ANTRO MASTOIDEO	8.00	44	56
030206	CIRUGIA DE 2DO Y 3ERO PORCIONES DEL NERVIO FACIAL	214.00	1177	1498
030207	CIRUGIA PLASTICA POR AGENESIA DE OIDO MEDIO	190.00	1045	1330
030208	MOVILIZACION DEL ESTRIBO-ESTAPEDECTOMIA	95.00	522.5	665
0303	OP. EN EL OIDO INTERNO			

030301	TX.QX.DEL VERTIGO	119.00	654.5	833
030302	CIRUGIA DE LOS TUMORES DEL OIDO -DISPLASIA FIBROSA,QUISTES Y TUMORES DEL HUESO TEMPORAL			
030303	CARCINOMA,GRANULOMA EOSINOFILO,GLOMUS YUGULAR,NEURINOMA DEL ACUSTICO	214.00	1177	1498
0304	OP. EN LA NARIZ			
030401	REDUCCION DE FRACTURA DE LOS HUESOS NASALES-CERRADA-	29.00	159.5	203
030402	REDUCCION DE FRACTURA DE LOS HUESOS NASALES-ABIERTA	53.00	291.5	371
030403	RESECCION DE POLIPOS NASALES-POLIPECTOMIA-	31.00	170.5	217
030404	OPERACION DEL SEPTUM NASAL -POST TRAUMATICA POR PERFORACION,RESECCION DE TABIQUE	75.00	412.5	525
030405	TX.QX.DE TUMORES MALIGNOS DE LA NARIZ	167.00	918.5	1169
030406	ATRESIA DE COANAS.PERMEABILIZACION POR ACCESO PALATINO	119.00	654.5	833
030407	RESECCION TOTAL DE NARIZ	95.00	522.5	665
030408	RECONSTRUCCION DIFERIDA DE PIRAMIDE NASAL-CON COLGAJO	71.00	390.5	497
030409	TX.QX. DE RINOFIMA	48.00	264	336
030410	SEPTUMPLASTIA POR IMPLANTACION DE CARTILAGO AUTOGENO (INCLUYE TOMA DE INJERTO)	75.00	412.5	525
0305	OP. DE LOS SENOS PARANASANALES			
030501	PUNCION Y LAVADO DE SENO MAXILIAR Y/O FRONTAL -UNI O BILAT.-	8.00	44	56
030502	SINUSOTOMIA	71.00	390.5	497
030503	REPARACION DE FISTULA ORO-ANTRAL	60.00	330	420
030504	CIERRE DE FISTULA MENINGEA-VIA TRANSSINUSAL-	95.00	522.5	665
030505	CIRUGIA DE TUMORES ETMOIDALES	60.00	330	420
030506	CIRUGIA DE FOSA PTERIGOMAXILAR-EXPLORAC.-EXTIRP.TUMORAL-	71.00	390.5	497
0306	OP. EN LA LARINGE			
030601	LARINGUECTOMIA PARCIAL	143.00	786.5	1001
030602	LARINGUECTOMIA TOTAL	167.00	918.5	1169
030603	LARINGUECTOMIA Y VACIAMIENTO GANGLIONAR-UNILATERAL	190.00	1045	1330
030604	LARINGUECTOMIA Y VACIAMIENTO GANGLIONAR-BILATERAL	214.00	1177	1498
030605	EXTIRPACION DE LESION DE CUERDAS VOCALES CON MICROCIRUGIA - NODULO,POLIPO,PAPILOMA DECORTICACION D'CUERDAS VOCALES	119.00	654.5	833
030606	INYECCION DE TEFLON POR PARALISIS DE CUERDAS VOCALES	71.00	390.5	497
030607	INCISION Y DRENAJE DE LARINGE	16.00	88	112
030608	LARINGOPLASTIA-CORDOPEXIA-ARITENOIDEOPEXIA	95.00	522.5	665
0307	OP. EN LA CAVIDAD BUCAL			
030701	GINGIVECTOMIA	24.00	132	168
030702	SUTURA DE ENCIA	12.00	66	84
030703	INCISION Y DRENAJE DE GLANDULA PAROTIDA/SUBMAXILAR/PALADAR	12.00	66	84
030704	EXTIRPACION DE LESION LOCAL DE LABIO	24.00	132	168
030705	OPERACION COMANDO DE ENCIA, PAROTIDA, SUBMAXILAR, PISO DE BOCA, LENGUA, PALADAR	190.00	1045	1330
030706	EXTIRPACION DE RANULA	24.00	132	168
030707	GLOSOTOMIA.SECCION FRENILLO LINGUAL.SUTURA DE LENGUA.BIOPSIA DE LENGUA	12.00	66	84
030708	INCISION Y DRENAJE DE PALADAR.SUTURA DE PALADAR.BIOPSIA DE PALADAR	12.00	66	84
030709	QUEILOPLASTIA-LABIO LEPORINO SIMPLE	83.00	456.5	581
030710	QUEILOPLASTIA- LABIO LEPORINO COMPLEJO	107.00	588.5	749
030711	TX.QX. FISURA PALATINA	164.00	902	1148
030712	TX.QX.PROGNATISMO	164.00	902	1148
030713	PAROTIDECTOMIA PARCIAL O TOTAL	170.00	935	1190
030714	ESCISION TUMOR BENIGNO INTRA ORAL	35.00	192.5	245
030715	RESECCION LOCAL DE TUMORES SALIVALES BENIGNOS	95.00	522.5	665

0308	OP. EN LA FARINGE Y AMIGDALAS			
030801	AMIGDALECTOMIA C/S ADENOIDECTOMIA	78.00	429	546
030802	EXTIRPACION DE RESTOS AMIGDALIANOS	24.00	132	168
030803	CAUTERIZACION DE RESTOS AMIGDALIANOS	16.00	88	112
030804	INCISION DE ABSCESO PARATONSILAR	16.00	88	112
030805	ADENOIDECTOMIA	36.00	198	252
030806	FARINGOTOMIA. SUTURA DE FARINGE. INCISION Y DRENAJE. EXTRACCION CUERPO EXTRA#O DE FARINGE, INCLUYE CONSULTA	36.00	198	252
030807	FARINGOPLASTIA	83.00	456.5	581
030808	FARINGUECTOMIA PARCIAL POR TUMORES	95.00	522.5	665
030809	EXTIRPACION D'DIVERTICULO FARINGOESOFAGICO-QUISTE BRAQUIAL	83.00	456.5	581
030810	CIERRE DE FARINGOSTOMIA	48.00	264	336
030811	UVULOPALATOFARINGOPLASTIA (APNEA OBSTRUCTIVA)	160.00	880	1120
04	OP. EN EL CUELLO			
040101	EXTIRP.DE LESION LOCAL EN GLAND.TIROIDES -ADENOMA,QUISTE	124.00	682	868
040102	TIROIDECTOMIA SUB-TOTAL O TOTAL	179.00	984.5	1253
040103	EXTIRPACION DE QUISTE TIROGLOSO	143.00	786.5	1001
040104	PUNCION BIOPSIA DE TIROIDES	12.00	66	84
040105	PARATIROIDECTOMIA -T O ST-	95.00	522.5	665
040106	TIROIDECTOMIA TOTAL CON VACIAMIENTO GANGLIONAR RADICAL BILATERAL (CM)	254.00	1397	1778
040107	EXPLORACION CERVICAL Y BIOPSIA GANGLIONAR (CON ANESTESIA GENERAL) (CM)	150.00	825	1050
05	OP. EN EL TORAX			
0501	OP. EN LA PARED TORACICA			
050101	RESECCION COSTAL Y DE MUSCULOS INTERCOSTALES	167.00	918.5	1169
050102	TX QX DE TORAX EN CARINA O EXCAVADO	167.00	918.5	1169
050103	TORACOPLASTIA	83.00	456.5	581
050106	RECONSTRUCCION DE DEFECTOS DE LA PARED TORACICA CON INJERTO MUSCULAR	174.00	957	1218
050107	CIRUGIA DEL SINDROME DE SALIDA TORACICA (SIN OPERACION VASCULAR) (C.A.M.)	203.36	1118.48	1423.52
0502	OP. EN LA TRAQUEA			
050201	TRAQUEOTOMIA	68.00	374	476
050202	RESECCION Y REANASTOMOSIS	141.00	775.5	987
0503	OP. EN EL PULMON,PLEURA Y MEDIASTINO			
050301	TORACOCENTESIS -DIAGNOSTICA,EVACUADORA O TERAPEUTICA-	24.00	132	168
050302	DRENAJE INTERCOSTAL-TORACOTOMIA MINIMA-	36.00	198	252
050303	TORACOTOMIA AMPLIA-BIOPSIA-PULMON-PLEURA-MEDIASTINO	179.00	984.5	1253
050304	LOBECTOMIA	226.00	1243	1582
050305	NEUMONECTOMIA	274.00	1507	1918
050306	DECORTICACION PLEURAL	179.00	984.5	1253
050307	MEDIASTINOSCOPIA	143.00	786.5	1001
050308	BRONCOTOMIA.BRONCORRAFIA.CIERRE D.FISTULA BRONCO CUTANEA	155.00	852.5	1085
050309	OPERACIONES EN EL MEDIASTINO TUMORES,ABSCESOS,CUERPO EXTRA#O,TIMO	179.00	984.5	1253
050310	TORACOPLASTIA ASISTIDA CON VIDEO (SOLO HONORARIOS) (C.A.M.)	206.00	1133	1442
050312	MEDIASTINOTOMIA O PROCEDIMIENTOS DE CHAMBERLAIN	224.00	1232	1568
050315	SIMPLATECTOMIA TORACICA	190.00	1045	1330
06	OP. EN LA MAMA			
060101	PUNCION QUISTE MAMARIO. PUNCION BIOPSIA DE MAMA	12.00	66	84
060102	DRENAJE DE ABCESO MAMARIO	24.00	132	168
060103	EXTIRP.DE LESION LOCAL D'MAMA QUISTE ADENOMA BIOPSIA DE MAMA	48.00	264	336
060104	MASTECTOMIA SIMPLE -O PARCIAL -CUADRANTECTOMIA POR CA MAMA	119.00	654.5	833
060105	MASTECTOMIA RADICAL	190.00	1045	1330

060106	MASTOPLASTIA UNI O BILATERAL	167.00	918.5	1169
060107	OP.GINECOMASTIA -UNI O BILATERAL-	100.00	550	700
060108	MASTECTOMIA SUBCUTANEA CON IMPLANTE	164.00	902	1148
07	OP. EN EL APARATO CARDIOVASCULAR			
0701	OP. EN EL CORAZON Y PERICARDIO			
070101	PERICARDIOCENTESIS (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	36.00	198	252
070102	DRENAJE PERICARDICO	60.00	330	420
070103	PERICARDIOTOMIA	238.00	1309	1666
070104	PERICARDIECTOMIA	416.00	2288	2912
070105	COMISUROTOMIA CERRADA	214.00	1177	1498
070106	COMISUROTOMIA ABIERTA	356.00	1958	2492
070107	CARDIOTOMIA,TUMOR INTRACARDIACO,CARDIOTOMIA POR INJURIA	416.00	2288	2912
070108	BY-PASS AORTO CORONARIO -UNICO,DOBLE,TRIPLE	416.00	2288	2912
070109	REEMPLAZO VALVULAR	416.00	2288	2912
070110	REEMPLAZO BIVALVULAR	475.00	2612.5	3325
070111	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LAS CARDIOPATIAS CONGENITAS	416.00	2288	2912
070113	TX.QX. DE ANEURISMAS VENTRICULARES	451.00	2480.5	3157
070114	BYPASS AORTOCORONARIO MAYOR DE 3 PUENTES	827.00	4548.5	5789
070115	BYPASS AORTOCORONARIO CON USO DE ARTERIA MAMARIA	885.00	4867.5	6195
070116	BYPASS AORTOCORONARIO CON USO DE 2 MAMARIAS (2 O MAS PUENTES) (C.A.M.)	1241.00	6825.5	8687
070117	CIRUGIA CARDIACA COMBINADA (CORONARIO+VALVULAR O CORONARIO+ANEURISMA DE V.I.)	1405.00	7727.5	9835
070118	BYPASS AORTOCORONARIO DE EMERGENCIA	827.00	4548.5	5789
070119	REPARO DE VALVULA MITRAL INSUFICIENTE O MIXTA	591.00	3250.5	4137
070120	EXPECTACION ARMADA DE ANGIOPLASTIA	827.00	4548.5	5789
070123	IMPLANTE MARCAPASO DEFINITIVO EPICARDICO	248.00	1364	1736
0702	OP. EN LOS GRANDES VASOS INTRATORACICOS			
070201	TX.QX.DE LOS ANEURISMAS DE LA AORTA TORACICA	416.00	2288	2912
070202	REPARACION DE LOS GRANDES VASOS INTRATORACICOS-ANASTOMOSIS, SUTURA,EMBOLECTO.,ESTENOSIS,INJERTO,DUCTUS,COARTACION	356.00	1958	2492
0703	OP. EN LOS GRANDES VASOS DE LA CAVIDAD ABDOMINO-PELVIANA			
070301	TX.QX.DEL ANEURISMA DE LA AORTA ABDOMINAL	298.00	1639	2086
070302	BY-PASS AORTO O ILIACO-FEMORAL,UNILAT.C/S SIMPACTETOMIA	214.00	1177	1498
070303	BY-PASS AORTO O ILIACO-FEMORAL,BILATERAL	298.00	1639	2086
070304	ANASTOMOSIS PORTO-CAVA O ESPLENO-RENAL	214.00	1177	1498
070305	CIRUGIA DE VENA CAVA-LIGADURA,CERCLAJE,CLIPS	119.00	654.5	833
0704	OP. EN LOS GRANDES VASOS DEL CUELLO			
070401	CIRUGIA DE LA ARTERIA CAROTIDA O VERTEBRAL	214.00	1177	1498
070402	COLOCACION DE SHUNT PERITONEO-VENOSO (C.A.M.)			
0705	OP. EN LOS VASOS PERIFERICOS			
070501	BY-PASS FEMORO-POPLITEO	202.00	1111	1414
070502	EMBOLECTOMIA EN ARTERIA PERIFERICA	107.00	588.5	749
070503	CREACION DE FISTULA ARTERIO-VENOSA PARA DIALISIS	107.00	588.5	749
070504	DISECCION DE ARTERIA PARA PERFUSION O EXPLORACION	24.00	132	168
070505	DISECCION D.VENA PARA PERFUSION-CATERIZACION-FLEBOTOMIA	19.00	104.5	133
070506	EXTIRPACION DE VENAS VARICOSAS-UNILATERAL	89.00	489.5	623
070507	EXTIRPACION DE VENAS VARICOSAS-BILATERAL	141.00	775.5	987
070509	BYPASS ARTERIAL FEMURO-POPLITEO CON INJERTO AUTOLOGOVENOSO	248.00	1364	1736
070510	BYPASS ARTERIAL FEMURO-POPLITEO CON INJERTO ARTIFICIAL	231.00	1270.5	1617

070511	BYPASS FEMORO TIBIAL O PERONEO	248.00	1364	1736
070512	BYPASS EN ARTERIA SUBCLAVIA O BRAQUEAL	248.00	1364	1736
070513	COLOCACION DE BALON DE CONTRAPULSION AORTICA	253.00	1391.5	1771
070514	COLOCACION DE FISTULA ARTERIOVENOSA PARA DIALISIS C/PROTESIS VASCULAR	154.00	847	1078
070515	SUTURA DE ARTERIA PERIFERICA	156.00	858	1092
070516	TRAT. QUIRURGICO DE FISTULA ARTERIO-VENOSA	195.00	1072.5	1365
08	OP. EN EL APARATO DIGESTIVO Y ABDOMEN			
0801	OP. EN EL ESOFAGO			
080101	TX.QX.DE LA ATRESIA ESOFAGICA	238.00	1309	1666
080102	TX.QX.DE LA HERNIA DEL HIATO ESOFAGICO	190.00	1045	1330
080103	OP.DERIVATIVAS PALIATIVAS (ESOFAGOGASTRO O ESOFAGOYEYUNO ANASTOMOSIS)	179.00	984.5	1253
080104	ESOFAGUECTOMIA SEGMENTARIA	179.00	984.5	1253
080105	ESOFAGUECTOMIA TOT-REEMP.ESOFAGO X COLON-YEYUNO,PROTESIS	238.00	1309	1666
080106	EXTIRP.DE DIVERTICULO ESOFAGICO-ZENCKER-	119.00	654.5	833
080107	TX.QX. DE LA ACALASIA	190.00	1045	1330
0802	OP. EN LA PARED ABDOMINAL, PERITONEO Y RETROPERITONEO			
080201	HERNIOPLASTIA INGUINAL,CRURAL UNILAT.,EPIGAST.,UMBILICAL	126.00	693	882
080202	HERNIOPLASTIA INGUINAL O CRURAL BILATERAL	189.00	1039.5	1323
080203	HERNIOPLASTIA DIAFRAGMATICA	190.00	1045	1330
080204	EVENTRACION	126.00	693	882
080205	DERMOLIPECTOMIA ABDOMINAL C/S RECONSTRUCCION DEL OMBLIGO C/S HERNIOPLASTIA UMBILICAL -PREVIA AUTORIZACION	179.00	984.5	1253
080206	LAPAROTOMIA EXPLORADORA C/S BIOPSIA	143.00	786.5	1001
080207	LIBERACION ADHERENCIAS PERITONEALES	143.00	786.5	1001
080208	PERITONEOCENTESIS EVACUADORA O DIAGNOSTICA.PARACENTESIS.	12.00	66	84
080209	DRENAJE ABSCESO SUBFRENICO	190.00	1045	1330
080210	CIERRE DE PARED POR EVISCERACION	60.00	330	420
080211	EXTIRP.PARCIAL O TOTAL DE TUMORES RETROPERITONEALES	119.00	654.5	833
803	OP. EN EL ESTOMAGO			
080301	GASTROSTOMIA.GASTRORRAFIA.CIERRE DE GASTROSTOMIA	143.00	786.5	1001
080302	GASTRECTOMIA SUB-TOTAL C/S VAGOTOMIA	179.00	984.5	1253
080303	GASTRECTOMIA TOTAL O RADICAL	238.00	1309	1666
80304	VAGOTOMIA C/. PILORO PLASTIA O CON ANASTOMOSIS	172.00	946	1204
080305	PILOROMIOTOMIA	155.00	852.5	1085
080306	GASTRODUODENOSTOMIA.GASTROYEYUNOSTOMIA	172.00	946	1204
080307	CIERRE DE FISTULA GASTROCOLICA	190.00	1045	1330
080308	GASTROTOMIA EXPL.-EXTRACC.DE CUERPO EXTRA#O-TUMOR BENIGNO	83.00	456.5	581
080309	VAGOTOMIA ULTRASELECTIVA-SIN DRENAJE	190.00	1045	1330
0804	OP. EN EL INTESTINO DELGADO Y GRUESO			
080401	RESECCION INTESTINO DELGADO	179.00	984.5	1253
080402	DERIVACION INTESTINALES INTERNAS -ENTERO ENTERICAS, ETC.	179.00	984.5	1253
080403	ESCISION DIVERTICULO DE MECKEL	155.00	852.5	1085
080404	APENDICECTOMIA	124.00	682	868
080405	COLECTOMIA PARCIAL -HEMICOLECTOMIA,SIGMOIDECTOMIA	179.00	984.5	1253
080406	COLECTOMIA TOTAL. RESECCION ABDOMINO PERINEAL	220.00	1210	1540
080407	COLECTOMIA TOTAL +PROTECTOMIA	238.00	1309	1666
080408	COLOSTOMIA TEMPORAL O DEFINITIVA	155.00	852.5	1085
080409	TX.QX.DE FISTULAS RECTOVESICAL-RECTOVAGINAL	155.00	852.5	1085
080410	EXTRACCION MANUAL DE FECALOMA	12.00	66	84
080411	DRENAJE DE ABSCESO PERRIRECTAL O DE DOUGLAS	24.00	132	168
080412	ENTEROSTOMIAS	155.00	852.5	1085
080413	ILEOSTOMIA-OP DE CONTINENCIA ENTERICA	155.00	852.5	1085

080414	PLICATURA DE INTESTINO DELGADO-CHILD-NOBLE	179.00	984.5	1253
080415	OPS.RADICALES PARA MEGACOLON-DUHAMMMEL-SWENSON,ETC.	238.00	1309	1666
080416	DESCENSO TRANSANAL POR ATRESIA ANORECTAL-VIA PERINEAL-	119.00	654.5	833
080417	OPS.PLASTICAS EN MALFS.CONGENITAS ANORECTALES-VIA ABDOMINO-PERINEAL	250.00	1375	1750
080418	PROMONTOFIJACION-PROCTOPEXIA-X PROLAPSO RECTAL-VIA ABDOMIN	201.00	1105.5	1407
080419	LAPAROTOMIA POR PERITONITIS GENERALIZADA	161.00	885.5	1127
080420	CIERRE DE COLOSTOMIA	128.00	704	896
0805	OP. EN EL ANO			
080501	TROMBECTOMIA HEMORROIDARIA	24.00	132	168
080502	ESFINTEROTOMIA O ESFINTERECTOMIA	71.00	390.5	497
080503	FISTULECTOMIA	95.00	522.5	665
080504	HEMORROIDECTOMIA	95.00	522.5	665
080505	LIGADURA HEMORROIDES	48.00	264	336
080506	ANOPLASTIA -POR ESTENOSIS Y POR INCONTINENCIA	119.00	654.5	833
080507	ABSCESO PERIANAL -DRENAJE-	24.00	132	168
080508	EXTIRP.DE LESIONES DE LA PIEL PERINEAL-CUERPOS CUTANEOS-PAPILOMAS-PLICOMAS-BIOPSIA DE ANO	24.00	132	168
080509	APERTURA AMPLIA DE ABSCESO PERIANAL-BAJO ANESTESIA REGIONAL-	36.00	198	252
080510	CURA QX.DE QUISTE SENO PILONIDAL	87.00	478.5	609
080511	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE PROLAPSO MUCOSO	73.00	401.5	511
0806	OP. EN EL HIGADO Y VIAS BILIARES			
080601	COLECISTECTOMIA	190.00	1045	1330
080602	COLECISTECTOMIA C/ COLEDOCOTOMIA -C/S COLANGIOGRAFIA	226.00	1243	1582
080603	COLECISTOSTOMIA	143.00	786.5	1001
080604	ANASTOMOSIS O DERIVACIONES BILIO DIGESTIVAS SIMPLES-COLECIS-TOYEYUNO YCOLEDOCODODUENO ANASTOMOSIS	238.00	1309	1666
080605	ANASTOMOSIS O DERIVACIONES BILIODIG. COMPLETAS-HEPATOYEYUNO,HEPATICOYEYUNO ANASTOMOSIS,PAPILOESFINTEROPLASTIA	250.00	1375	1750
080606	RESECCIONES PARCIALES DE HIGADO -LOBECTOMIA,RESECCION SEGMENTARIA	238.00	1309	1666
080607	EXTIRP.LESION LOCAL HIGADO QUISTE,HIDATIDICO,ABSCE.TUMOR	190.00	1045	1330
080608	SUTURA DE HIGADO	155.00	852.5	1085
080609	EXTRACC.INSTRUMENTAL COMPLETA DE CALCULOS COLEDOCIANOS-VIA PERCUTANEA	143.00	786.5	1001
080611	OPERACION REPARADORA DE LA VIA BILIAR, REOPERACIONES DE VIA BILIAR (+ DE 30 DIAS)	246.00	1353	1722
0807	OP. EN EL PANCREAS			
080701	SUTURA DE PANCREAS	155.00	852.5	1085
080702	PANCREATECTOMIA PARCIAL -DISTAL	190.00	1045	1330
080703	DUODENO PANCREATECTOMIA	286.00	1573	2002
080704	PANCREATECTOMIA TOTAL	286.00	1573	2002
080705	ANASTOMOSIS PANCREATICO-DIGESTIVAS	238.00	1309	1666
0808	OP. EN EL BAZO			
080801	ESPLENECTOMIA	190.00	1045	1330
080802	SUTURA DE BAZO	155.00	852.5	1085
0809	OP. EN LAS GLANDULAS SUPRARRENALES			
080901	ADRENALECTOMIA UNILATERAL	190.00	1045	1330
080902	ADRENALECTOMIA BILATERAL	286.00	1573	2002
09	OP. EN EL APARATO URINARIO Y GENITAL MASCULINO			
0901	OP. EN EL RIÑON Y URETER			
090101	PIELOTOMIA	143.00	786.5	1001
090102	NEFROTOMIA	143.00	786.5	1001
090103	EXTIRPACION DE LESION LOCAL RI#ON	143.00	786.5	1001
090104	NEFRECTOMIA PARCIAL O TOTAL	190.00	1045	1330

090105	URETEROTOMIA,URETEROLITOTOMIA	214.00	1177	1498
090106	URETEROSTOMIA EXTERNA -PIEL	119.00	654.5	833
090107	URETEROENTEROSTOMIA -INTESTINO	143.00	786.5	1001
090108	ANASTOMOSIS DEL URETER -URETEROVESICAL- REPARAC.D.URET.	143.00	786.5	1001
090109	EXTRAC.DE CALCULOS URETRALES, INCLUYE CISTOSCOPIA	119.00	654.5	833
090110	LUMBOTOMIA EXPLORADORA-DRENAJE PERIRRENAL-BIOPSIA A CIELO ABIERTO-FISTULA LUMBAR	95.00	522.5	665
090111	NEFRECTOMIA RADICAL - LINFADENECTOMIA REGIONAL	257.00	1413.5	1799
090112	NEFROURETERECTOMIA RADICAL + LINFADENECTOMIA REGIONAL	257.00	1413.5	1799
0902	OP. EN LA VEJIGA			
090201	RESECCION ENDOSCOPICA DE TUMORES DE VEJIGA	124.00	682	868
090202	EXTRACCION ENDOSCOPICA D.CALCULOS O COAGULOS D.VEJIGA	36.00	198	252
090203	CISTOTOMIA	95.00	522.5	665
090204	TX.QX.DE FISTULAS VESICALES	143.00	786.5	1001
090205	SUSPENSION DE CUELLO VESICAL -MARSHALL MARCHETTI	119.00	654.5	833
090206	EXTIRP.DE LESION LOCAL DE LA VEJIGA	190.00	1045	1330
090207	CISTECTOMIA PARCIAL,RESECCION DE CUELLO VESICAL	119.00	654.5	833
090208	CISTECTOMIA TOTAL C/DERIVAC.URETEREAL A INTESTINO O PIEL	238.00	1309	1666
090209	CISTOPLASTIA-AGRANDAMIENTO DE VEJIGA-CON COLON O ILEON	214.00	1177	1498
090210	CISTECTOMIA RADICAL + LINFADENECTOMIA REGIONAL PELVICA	230.00	1265	1610
0903	OP. EN LA URETRA			
090301	MEATOTOMIA	24.00	132	168
090302	RESECCION ENDOSCOPICA DE TUMORES URETRALES	71.00	390.5	497
090303	DILATACION URETRAL	36.00	198	252
090304	URETRORRAFIA -HERIDA, DESGARRE	95.00	522.5	665
090305	URETROTOMIA EXTERNA O INTERNA	69.00	379.5	483
090306	URETROPLASTIA -TRAUMATISMO, FISTULAS, ESTRENEZ	143.00	786.5	1001
0904	OP. EN LA PROSTATA Y VESICULAS SEMINALES			
090401	BIOPSIA PROSTATICA POR PUNCION	24.00	132	168
090402	CONTROL DE HEMORRAGIA POR CISTOSCOPIA-PROSTATA-	29.00	159.5	203
090403	PROSTATOMIA -DRENAJE	71.00	390.5	497
090404	PROSTATECTOMIA-TRANSVESICAL,PERINEAL,TRANSURETRAL C/S VASECT	186.00	1023	1302
090405	PROSTATECTOMIA RADICAL C/S VASECTOMIA	238.00	1309	1666
090406	VESICULOTOMIA VESICULECTOMIA	95.00	522.5	665
090407	RESECCION DE FIBROSIS Y CICATRICES DEL CUELLO DE LA VEJIGA O DE LA PROSTATA	95.00	522.5	665
0905	OP. EN EL TESTICULO, CORDON ESPERMATICO Y ESCROTO			
090501	BIOPSIA DE TESTICULO	24.00	132	168
090502	TX QX VARICOCELE,HIDROCELE,HEMATOCELE.	107.00	588.5	749
090503	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL, C/S TRAT.HERNIA	143.00	786.5	1001
090504	ORQUIDOPEXIA BILATERAL, C/S TRAT.HERNIA	190.00	1045	1330
090505	ORQUIECTOMIA UNILATERAL	119.00	654.5	833
090506	ORQUIECTOMIA BILATERAL	169.00	929.5	1183
090507	PUNCION DERRAME ESCROTAL.DRENAJE DE ABSCESO.ESCISION LESION LOCAL DE TESTICULO	12.00	66	84
0906	OP. EN EL EPIDIDIMO Y EL CONDUCTO DEFERENTE			
090601	VASECTOMIA UNI O BILATERAL	48.00	264	336
090602	EPIDIDECTOMIA UNILATERAL	100.00	550	700
090603	EPIDIDECTOMIA BILATERAL	136.00	748	952
090604	BIOPSIA DE EPIDIDIMO.DRENAJE	24.00	132	168

0907	OP. EN EL PENE			
090701	FRENULOTOMIA	24.00	132	168
090702	CIRCUNCISION -RECIEN NACIDO-	16.00	88	112
090703	POSTECTOMIA -ADULTO-	48.00	264	336
090704	EXTIRP.DE LESION LOCAL DEL PENE	16.00	88	112
090705	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE	119.00	654.5	833
090706	AMPUTACION COMPLETA DEL PENE	143.00	786.5	1001
090707	AMPUTACION RADICAL DEL PENE	202.00	1111	1414
090708	RESECCION D'PLACAS ESCLEROSAS EN CUERP.CAVERN-ENF.PEYRONC	95.00	522.5	665
090709	SHUNT CAVERNOESPONJOSO-CAVERNOSAFENO POR PRIAPISMO	107.00	588.5	749
090710	LIBER.ADHERENCIAS BALANO-PREPUCIALES	12.00	66	84
10	OP. EN EL APARATO GENITAL FEMENINO Y PROCEDIM.OBSTETRICOS			
1001	OP. EN OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO			
100101	OOFOROTOMIA ASPIRACION O DRENAJE - QUISTE,ABSCESOCALCULO	107.00	588.5	749
100102	RESECCION CUNEIFORME DE OVARIO	155.00	852.5	1085
100103	OOFORECTOMIA O SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL	155.00	852.5	1085
100104	OOFORECTOMIA O SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL	155.00	852.5	1085
100105	REPARACION Y PLASTIA DE OVARIO Y/O TROMPA	155.00	852.5	1085
100106	LIGADURA DE TROMPAS-UNICA OPERACION	107.00	588.5	749
1002	OP. EN EL UTERO			
100201	BIOPSIA DEL UTERO O DEL CERVIC S/D.C.HISTEROLISIS	17.00	93.5	119
100202	ELECTROCOAG.CUELLO EXTIRP.LESION LOCAL DE CUELLO -POLIPO-	29.00	159.5	203
100203	CERCLAJE CUELLO UTERINO -TRAQUELORRAFIA -FUERA DEL PARTO-	36.00	198	252
100204	CONIZACION CUELLO UTERINO-TRAQUELOCTOMIA C/S LEGRADO UTERINO	48.00	264	336
100205	DILATACION Y CURETAJE	41.00	225.5	287
100206	DILATACION Y CURETAJE C/ELECTROCOAGULACION	48.00	264	336
100207	HISTEROPEXIA-MANCHESTER S/PLASTIA	60.00	330	420
100208	HISTEROPEXIA-MANCHESTER C/PLASTIA VAGINAL	131.00	720.5	917
100209	MIOMECTOMIA UTERINA VAGINAL Y/O ABDOMINAL-PARCIAL/TOTAL	141.00	775.5	987
100210	HISTERECTOMIA C/S. ANEXECTOMIA POR VIA ABDOMINAL O VAG. C/S. COLPOPERINEORRAFIA (C/S.MARSHALL- MARCHETTI)	190.00	1045	1330
100211	HISTERECTOMIA RADICAL	214.00	1177	1498
100212	EXENTERACION PELVIANA	238.00	1309	1666
100213	HISTERORRAFIA	141.00	775.5	987
100214	MIOMECTOMIA HISTEROSCOPICA	161.00	885.5	1127
100215	POLIPECTOMIA HISTEROSCOPICA	49.00	269.5	343
100216	ESCISION TABIQUE ENDOUTERINO HISTEROSCOPICO	68.00	374	476
100217	ABLACION ENDOMETRIO HISTEROSCOPICO	68.00	374	476
1003	OP. EN VAGINA, VULVA Y PERINE			
100301	BIOPSIA VAGINA, PUNCION VAGINA. PUNCION DE SACO DOUGLAS	24.00	132	168
100302	COLPOCLEISIS Y VAGINECTOMIA	83.00	456.5	581
100303	COLPORRAFIA POR TRAUMATISMO	41.00	225.5	287
100304	TRATAMIENTO QUIRURGICO Y FISTULAS VAGINALES R-V, U-V, V-V	83.00	456.5	581
100305	COLPOORAFIA ANT.Y/O POST.C/S AMPUTAC.DE CUELLO,C/S CORREC.DE RETROVER UTER.,C/S PERINEORRAF-INCL.MARSHALL-MARCHETTI	143.00	786.5	1001
100306	INCISION Y DRENAJE DE VULVA, GLAND. SKENE, GLAND. BARTHOLINO	24.00	132	168
100307	EXTIRP.DE LESION LOCAL VULVA,EXTIRP.DE GLANDULA BARTHOLINO	45.00	247.5	315
100308	VULVECTOMIA SIMPLE -PARCIAL O TOTAL	124.00	682	868
100309	VULVECTOMIA RADICAL	190.00	1045	1330
100310	EPISIORRAFIA, PERINEORRAFIA(FUERA DE PARTO)	24.00	132	168

100311	TX.QX.FISTULA PERINEAL-PERINEO PLASTIA	60.00	330	420
1004	PROCEDIMIENTOS OBSTETRICOS			
100401	PARTO VAGINAL EUTOSICO O DISTOSICO -C/S EPISIO C/S TRAQUELO,C/S FORCEPS,C/S VACUM) C/S VERS,ETC-C/S INDUC.PARTO MUL	89.00	489.5	623
100402	EVACUACION UTERINA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EMBARAZO-ABORTO TERAPEUTICO,LEGRADO POR ABORTO INCOMPLETO	41.00	225.5	287
100403	EVACUAC.UTERINA EN 2DO.TRIM.DEL EMBAR.C/MECANISMO DE PARTO-ABO.TERAP.-LEGRADO X ABOR.INCOMP.-REQU.CONSULT.A CIA X T	48.00	264	336
100404	OP. CESAREA (CUALQUIER TIPO)	157.00	863.5	1099
100405	ATENCION DE ALUMBRAMIENTO O PUERPERIO Y/O SUS COMPLICACIONES (CUANDO EL PARTO NO FUE ASISTIDO POR EL MEDICO)	60.00	330	420
11	OP. EN LA PIEL, ANEXOS Y TEJ. CEL.SUB-CUTANEO			
1101	OP. EN LA PIEL, ANEXOS Y TEJ. CEL.SUB-CUTANEO-INCLU.CONSULTA			
110101	SUTURA DE HERIDA -HASTA 10 CMS.	17.00	93.5	119
110102	SUTURA DE HERIDAS- MAS DE 10 CMS.	25.00	137.5	175
110103	BIOPSIA DE PIEL Y/O TEJ. CEL. SUB-CUTANEO	10.00	55	70
110104	DESTRUC.DE LESION DE PIEL-VERRUGA,NEVUS,QUERATOSIS,ETC.POR ELECTROCOAGULACION O POR APLIC.DE SUST.QUIM.HASTA 5 ELEM.	10.00	55	70
110105	DESTRUC.DE LESION DE PIEL-VERRUGA,NEVUS,QUERATOSIS,ETC.POR ELECTROCOAGULACION O POR APLIC.DE SUST.QUIM.MAS DE 5 ELEM	17.00	93.5	119
110106	INCIS.Y DRENAJE DE ABCESO SUPERF.,QUISTE SEBACEO INFECTADO,FORUNCULO PANADIZO,HEMATOMA,ANTRAX,CUERPO EXTRA#O SUPERF.	17.00	93.5	119
110107	EXTIRP.DE LESION LOCAL DE PIEL O GLAND. DE PIEL,CICATRIZAL,INFLAMATORIA,CONGENITO,TUMORAL BENIGNA	17.00	93.5	119
110108	EXTIRPACION AMPLIA DE LESION DE PIEL COMPRENDIENDO ESTRUCTURAS VECINAS,POR TUMOR MALIGNO -INCLUYE REPARAC.PLASTICA-	44.00	242	308
110109	ABLACION DE UÑA	17.00	93.5	119
110110	EXTIRPACION DE TUMOR DE TEJ.CEL.SUB-CUTANEO -LIPOMA- CUERPO EXTRA#O PROFUNDO,GANGLIO LINFATICO	31.00	170.5	217
110111	INCISION Y DRENAJE DE ABSCESO PROFUNDO SUB-APONEUROTICO	36.00	198	252
110112	RESECCION RADICAL DE TUMOR DE PARTES BLANDOS	74.00	407	518
110113	BIOPSIA SUPERFICIAL DE PIEL	8.00	44	56
110114	CURACION DE HERIDA CON O SIN CAMBIO DE APOSITO/DREN	8.00	44	56
1102	CIRUGIA PLASTICA. INCLUYE CONSULTA.			
110201	SUTURA DE HERIDA DE CARA. HASTA 10 CMS.	26.00	143	182
110202	SUTURA DE HERIDA DE CARA. MAS DE 10 CMS.	36.00	198	252
110203	INJERTO DE PIEL LIBRE	62.00	341	434
110204	INJERTO DE PIEL PEDICULADO	95.00	522.5	665
110205	INFILTRACION DE QUELOIDE -POR SESION- HASTA 10 CMS.2	8.00	44	56
110206	INFILTRACION DE QUELOIDE -POR SESION-ENTRE 10 Y 50 CMS. &&	11.00	60.5	77
110207	INFILTRACION DE QUELOIDE -POR SESION MAS DE 50 CMS.- &&	14.00	77	98
110208	RIDOPLASTIA	179.00	984.5	1253
110209	DERMOLIPECTOMIA	179.00	984.5	1253
110210	MAMOPLASTIA	167.00	918.5	1169
110211	RINOPLASTIA	83.00	456.5	581
110212	PARPADOS SIN BOLSAS	71.00	390.5	497
110213	PARPADOS CON BOLSAS	95.00	522.5	665
110214	CICATRICES SIMPLES	60.00	330	420
110215	CICATRICES COMPLICADAS	95.00	522.5	665
110216	LAPAROSCOPIA ABDOMINAL (C.A.M.)	95.00	522.5	665

1103	TRATAMIENTO DE LAS QUEMADURAS. INCLUYE CONSULTA.			
110301	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE LAS QUEMADURAS DE 2DO. Y 3ER. GRADO HASTA 5% DE SUPERFICIE CORPORAL -C/CURACION-	8.00	44	56
110302	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE LAS QUEMADURAS DE 2DO. Y 3ER. GRADO HASTA 10% DE SUPERFICIE CORPORAL -C/CURACION-	11.00	60.5	77
110303	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE LAS QUEMADURAS DE 2DO. Y 3ER. GRADO MAS DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL -C/CURACION-	14.00	77	98
110304	TRATAMIENTO EN HOSPITALIZADOS DE LAS QUEMADURAS DE 2DO. Y 3ER. GRADO HASTA EL 15% DE SUPERFICIE CORPORAL	62.00	341	434
110305	TRATAMIENTO EN HOSPITALIZADOS DE LAS QUEMADURAS DE 2DO. Y 3ER. GRADO DEL 16% AL 25% DE SUPERFICIE CORPORAL	95.00	522.5	665
110306	TRATAMIENTO EN HOSPITALIZADOS DE LAS QUEMADURAS DE 2DO. Y 3ER. GRADO MAS DEL 25% DE SUPERFICIE CORPORAL	155.00	852.5	1085
110307	CURA QUIRURGICA DE ESCARAS POST QUEMADURAS Y/O CURACION DE PACIENTE QUEMADO EN EL QUIROF.CON ANESTES.GENER.C/VEZ	41.00	225.5	287
12	OP. EN EL SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO			
1201	INFILTRACIONES Y MOVILIZACIONES. INCLUYE CONSULTA.			
120101	INFILT. MUSCULARES TENDINOSAS,DE FASCIAS O DE GANGLION	8.00	44	56
120102	INFILTRACIONES ARTICULARES	10.00	55	70
120103	MOVILIZACION FORZADA DE ARTICULACION -BAJO ANESTESIA GENERAL-	17.00	93.5	119
1202	YESOS,VENDAJES Y TRACCIONES CONTINUAS-COMO UNICO TRATAMIENTO INCLUYE CONSULTA.			
120201	YESO PARA NARIZ	8.00	44	56
120202	MINERVA	36.00	198	252
120203	COLLARIN	12.00	66	84
120204	CORSET	29.00	159.5	203
120205	VENDAJE PARA COSTILLA	8.00	44	56
120206	VENDAJE EN OCHO ENYESADO	17.00	93.5	119
120207	VENDAJE ACROMIO CLAVICULAR	17.00	93.5	119
120208	VELPEAU DE YESO	24.00	132	168
120209	YESO TORACOBRAQUIAL	36.00	198	252
120210	YESO BRAQUIPALMAR	24.00	132	168
120211	YESO ANTEBRAQUIPALMAR	17.00	93.5	119
120212	FERULA LARGA DE MIEMBRO SUPERIOR	12.00	66	84
120213	FERULA CORTA DE MIEMBRO SUPERIOR	8.00	44	56
120214	YESO PELVIPEDIO	36.00	198	252
120215	YESO MUSLOPEDIO	29.00	159.5	203
120216	BOTA CORTA DE YESO	24.00	132	168
120217	FERULA LARGA DE MIEMBRO INFERIOR	24.00	132	168
120218	FERULA CORTA DE MIEMBRO INFERIOR	8.00	44	56
120219	TRACCION CONTINUA CUTANEA, TRACCION DE PARTES BLANDAS	17.00	93.5	119
120220	TRACCION CONTINUA CEFALO PELVICA, ESQUELETICA CEFALICA, CEFALO FEMORAL	60.00	330	420
1203	FRACT.S/DESP.INMOVI SINREDUC.-SE COBRA EL EQUIVAL.A LA CON-FEC.DEL YESO,FERULA CORRES.-EN CASO NO REQ.INMOV.COBRAR 1C.			
1204	FRACTURAS C/DESPLAZAMIENTO,REDUCCION INCRUENTA INMOVILIZAC.			
120401	COLUMNA CERVICAL, DORSAL, LUMBAR	71.00	390.5	497
120402	ESTERNON,ESCAPULA,HUMERO,CUBITO Y/O RADIO,1 O MAS HUESOS DEL CARPO PERONE,1 O MAS HUESOS DEL TARSO,MAXIL.SUP.O INF.	62.00	341	434
120403	PELVIS,FEMUR,TIBIA Y PERONE ASTRAGALO,CALCANEO	83.00	456.5	581
120404	CLAVICULA,COSTILLAS,ROTULA,FALANGES,METACARPIANOS,METATARSIANOS,HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ,MALAR.	29.00	159.5	203

1205	FRACTURAS CON DESPLAZAMIENTO, REDUCCION CRUENTA. TX.QX.			
120501	COLUMNA CERVICAL,DORSAL O LUMBAR	214.00	1177	1498
120502	HUMERO,PELVIS,SACRO,FEMUR,TIBIA Y PERONE,CUBITO Y RADIO	143.00	786.5	1001
120503	CUBITO,RADIO,UNO O MAS HUESOS DEL CARPO O DEL TARSO,MAXILAR INF.O SUP.	119.00	654.5	833
120504	ESTERNON,COSTILLAS,CLAVICULA,ESCAPULA Y ROTULA	95.00	522.5	665
120505	METACARPIANO O METATARSIANO,MALAR O HUESOS PROPIOS D'NARIZ	53.00	291.5	371
1206	RESEC.PARCIAL D'HUESOS,LEGRADO,RESEC.LESIONES INFLAM.PARASITTUMORALES.BIOPS.QUIR.SECUESTR.			
120601	VERTEBRAS SACRO,MANDIBULA	143.00	786.5	1001
120602	COXAL,FEMUR,HUMERO	119.00	654.5	833
120603	ESTERNON,ESCAPULA,RADIO CUBITO,CARPO,PERONE TIBIA,TARSO, HUESOS DE LA CARA	107.00	588.5	749
120604	COSTILLA,CLAVICULA METACARPIANO,METATARS.,FALANGE,ROTULA	53.00	291.5	371
120605	PUNCION BIOPSICA DE HUESO	17.00	93.5	119
120606	EXTRAC.OSTEOSINTESIS -CLAVO-	29.00	159.5	203
120607	EXTRACCION OSTEOSINTESIS- CLAVO PROFUNDO	44.00	242	308
1207	RESECCIONES TOTALES DE HUESOS-INCLUYE REEMP. POR PROTESIS-			
120701	COXAL,FEMUR,TIBIA,HUMERO,ESCAPULA,MAXILAR SUP. E INF.	179.00	984.5	1253
120702	OTROS HUESOS	131.00	720.5	917
1208	OSTEOTOMIAS CORRECTIVAS			
120801	FEMUR,TIBIA,TIBIA Y PERONE	143.00	786.5	1001
120802	HUMERO,CUBITO Y/O RADIO ASTRAGALO CALCANEO,OTROS HUESOS DEL TARSO,MAXILAR SUP.E INF.	119.00	654.5	833
120803	METACARPIANO,MATATARSIANO,FALANGES	53.00	291.5	371
1209	REPARACIONES EN LOS HUESOS: ALARGAMIENTO, ACORTAMIEN., INJERTO, PSEUDO ARTROSIS, OSTEOPLAST., EPIFISIOLISIS,INJ.EN HUESOS			
120901	CLAVICULA	95.00	522.5	665
120902	HUMERO,FEMUR,TIBIA,PERONE	124.00	682	868
120903	CUBITO,RADIO,CARPO,HUESOS DE LA CARA,METACARPIANO,ASTRAGALO,CALCANEO,OTROS HUESOS DEL TARSO	119.00	654.5	833
120904	UNA O MAS FALANGES DE UN MISMO DEDO METATARSIANOS	53.00	291.5	371
1210	ARTROCENTESIS Y ARTROTOMIAS			
121001	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA,TERAPEUTICA Y PARA ARTROGRAFIA	12.00	66	84
121002	ARTROTOMIA-DRENAJE,EXTRAC.CUERPO EXTRA#O OSTEOCARTILAGINOSO,CONODRECTOMIA,MENISECTOMIA-DE HOMBRO,CADERA,RODILLA	89.00	489.5	623
121003	ARTROTOMIA DE OTROS HUESOS	41.00	225.5	287
121004	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA	109.00	599.5	763
121005	ARTROSCOPIA	219.00	1204.5	1533
1211	ARTROPLASTIAS -INCLUYE INSERCION DE PROTESIS-			
121101	CADERA	238.00	1309	1666
121102	RODILLA,HOMBRO,CODO,MU#ECA,TEMPORO-MAXILAR	143.00	786.5	1001
121103	OTRAS ARTICULACIONES-ARTROPLASTIAS DE,	107.00	588.5	749
1212	ARTRODESIS			
121201	COLUMNA CERVICAL O LUMBAR,CADERA,RODILLA,HOMBRO,CODO	143.00	786.5	1001
121202	OTRAS ARTICULACIONES,ARTRODESIS DE,	107.00	588.5	749
121203	DOBLE ARTRODESIS	174.00	957	1218

121204	TRIPLE ARTRODESIS-TIBIOTARSIANA-SUBASTRAGALINAS	224.00	1232	1568
1213	SUTURA DE ARTICULAC.-REPARACION D'LIGAM. Y CAPSULA ARTICULAR			
121301	ESTER-CLAVICULAR,ACROMIO-CLAVIC,CODO,MU#ECA,CARPO,CARPOMETACARP.,TOBILLO,TARSO,TARSOMET,HOMB,CADER,ROD,TEMPOROMAX.	89.00	489.5	623
121302	OTRAS ARTICULACIONES,TARSO,METATARSIANO	53.00	291.5	371
121303	ESCISION O INCISION,BIOPSIA,DRENAJE O EXTRACCION DE DEPOSITOS CALCAREOS DE BOLSAS SEROSAS DE CUALQUIER ARTICULACION	36.00	198	252
1214	LUXACIONES,TRATAMIENTO INCRUENTO INMOVILIZACION			
121401	COLUMNA CERVICAL,DORSAL Y LUMBAR,CADERA RODILLA	60.00	330	420
121402	CLAVICULA,HOMBRO,CODO,MU#ECA,METACARPO,TARSO Y METATARSO	36.00	198	252
121403	METACARPO O METATARSO-FALANGICAS,TEMPORO-MAXILAR	29.00	159.5	203
1215	LUXACIONES: TRATAMIENTO QUIRURGICO E INMOVILIZACION			
121501	COLUMNA CERVICAL,DORSAL Y LUMBAR,CADERA,RODILLA	124.00	682	868
121502	bmastectomia	107.00	588.5	749
121503	METACARPO O METATARSO-FALANGICA	53.00	291.5	371
1216	OPERACIONES EN LOS MUSCULOS			
121601	MIECTOMIAS	63.00	346.5	441
121602	EXTIRP.LESION LOCAL, EXTRAC. CUERPO EXTRAÑO, BIOPSIA, MIORRAFIA	31.00	170.5	217
1217	OP. EN TENDONES, VAINAS TENDINOSAS Y FASCIAS			
121701	REPARACION Y SUTURA -TENORRAFIA DE TENDON FLEXOR O EXTENSOR DE LA MU#ECA O DE DEDO DE LA MANO	94.00	517	658
121702	REPARACION Y SUTURA DE OTRO TENDON	71.00	390.5	497
121703	TX.QX.DE LA SECUELA POR PARALISIS-POLIOMIELITIS	167.00	918.5	1169
121704	EXTIRPACION DE GANGLION	29.00	159.5	203
121705	TENNOPLASTIA CON ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO O INJERTO O TRANSFERENCIA TENDINOSA.MANOS.	107.00	588.5	749
121706	TX.QX. DE ENF. DUPUYTREN	71.00	390.5	497
121707	TX.QX. DE LA SINDACTILA	71.00	390.5	497
121708	TX.QX. DE DEDO EN GARRA-MARTILLO ETC	71.00	390.5	497
121709	TENORRAFIA TENDON AQUILES	87.00	478.5	609
121710	EXPLORACION Y DRENAJE -EXTRACCION INCISION Y ESCISION BIOPSICA TENOTOMIA- FASCIOTOMIA	74.00	407	518
1218	AMPUTACIONES Y DESARTICULACIONES			
121801	BRAZO,ANTEBRAZO,MU#ECA,CODO,MANO,MUSLO,RODILLA,PIERNA,PIE	119.00	654.5	833
121802	AMPUTACION DE DEDO DE LA MANO O DEDO DE PIE	36.00	198	252
1219	TX QS VARIOS			
121901	LUXACION CONGENITA DE CADERA (CRUENTA)	179.00	984.5	1253
121902	PIE ZAMBO,VARO EQUINO,EQUINO,CAVO,PLANO	124.00	682	868
121903	HALLUS VALGUS,HALLUS VARUS	95.00	522.5	665
13	GASTOS POR MATERIALES Y EQUIPO ' EN CONSULTORIO '			
130101	POR PEQUE#A INTERVENCION QUIRURGICA-DEBRIDACION DE ABSCESOS,EXTRACC.DE U#A,QUISTE,LIPOMA,NODULOS,SUTURA DE HERIDAS-	5.00	27.5	35
130102	POR CURACION PEQUE#A -HERIDAS PEQUE#AS INFECTADAS, ABCESOS-	3.00	16.5	21
130103	POR CURACION GDE-HERIDAS GDES. INFECTADAS, FLEMONES, QUEMADURAS	5.00	27.5	35
14	MICROCIRUGIA RECONSTRUCTIVA			

1401	CABEZA Y CUELLO			
140101	MICROCIRUGIA EN CAVIDAD ORAL:RECONSTRUCCION DE PISO DE BOCA,LENGUA Y TRIGONO RETROMOLAR,CON COLGAJO LIBRE VASCULARIZADO	190.00	1045	1330
140102	MICROCIRUGIA EN MANDIBULA:RECONSTRUCCION DE MANDIBULA	180.00	990	1260
140103	OTRO COLGAJO LIBRE VASCULARIZADO EN CABEZA Y CUELLO	142.00	781	994
1402	EXTREMIDAD SUPERIOR			
140201	CUBIERTA DE PARTES BLANDAS Y OSEAS DE MANO	190.00	1045	1330
140202	CUBIERTA DE PARTES BLANDAS Y OSEAS DE ANTEBRAZO	285.00	1567.5	1995
140203	RECONSTRUCCION OSEA DE HUESO LARGO DIAFISIARIO DE ANTEBRAZO	180.00	990	1260
140204	RECONSTRUCCION OSEA DE HUESO LARGO DIAFISIARIO DE BRAZO	238.00	1309	1666
140205	TRANSFERENCIA DEDO DEL PIE A MANO: PULGAR	350.00	1925	2450
140206	TRANSFERENCIA DEDO DEL PIE A MANO: OTROS DEDOS C/U	180.00	990	1260
1403	EXTREMIDAD INFERIOR			
140301	CUBIERTA DE PARTES BLANDAS Y OSEAS DE FRACTURA EXPUESTA NO INFECTADA	250.00	1375	1750
140302	CUBIERTA DE PARTES BLANDAS Y OSEAS DE FRACTURA EXPUESTA INFECTADA (INCLUYE 2 CIRUGIAS DE LIMPIEZA QUIRURGICA)	285.00	1567.5	1995
140303	RECONSTRUCCION DE DEFECTO OSEO DIAFISIARIO	190.00	1045	1330
1404	TORAX Y MAMAS			
140401	RECONSTRUCCION DE MAMA CON COLGAJO LIBRE VASCULARIZADO E INEVARDO DEL RECTO ABDOMINAL TRANSVERSO	250.00	1375	1750
1405	UROLOGIA			
140501	MICROCIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE CRIPTOQUIDEA	143.00	786.5	1001
140502	MICROCIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE PENE	200.00	1100	1400
140503	MICROCIRUGIA DE REIMPLANTE (DEDOS,MIEMBROS,CUERO CABELLUDO,NARIZ,LABIOS,ETC.)	180.00	990	1260

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

INFORME N° 368-2019-SALUDPOL-GG-OA/ULOGyP

A : **ABOG. MERCEDES MILAGROS BARRUETO JOAQUIN**
Jefa de la Oficina de Administración SALUDPOL

ASUNTO : Tarifario para contratación con las IPRESS privadas.

REFERENCIA : Informe Técnico N° 007-2019-SALUDPOL-GG-DFPS/ECS

FECHA : Lima, 10 de abril del 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto de la referencia en el cual se expresa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con Informe Técnico N° 007-2019-SALUDPOL-GG-DFPS/ECS, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, propone un Tarifario llamado SEGUS.

ANALISIS

Visto los antecedentes, la Dirección de Financiamiento y Planes, expresa que de acuerdo al marco normativo denominado "Lineamientos para la emisión de cartas de garantía del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL", en relación a los montos de las cotizaciones el analista de estudio de mercado o quien haga sus veces, verificara el monto de cotizado por las IPRESS no PNP, se encuentre de acuerdo al valor referencial de SALUDPOL, si no estuviera de acuerdo al valor referencial de SALUDPOL, se comunicara con la IPRESS no PNP para la conciliación del referido valor para proceder con la carta de garantía.

El tarifario SEGUS, fue elaborado por las clínicas privadas y las aseguradoras como una herramienta de transacción reconocer un pago por las prestaciones.

Seguidamente expresan que dicho tarifario debe ser adaptado por el órgano encargado de las contrataciones teniendo obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación (....)

Asimismo, expresan que, en el marco de una contratación directa bajo causal de proveedor único, la entidad contratante deberá cumplir con llevar a cabo las actuaciones propias de fase actos preparatorios, como la realización de estudio de mercado para determinar el valor referencial de la contratación, verificando la pluralidad de marcas o postores en capacidad de participar en el procedimiento de selección.

A lo precitado, el presente expresa que el tarifario SEGUS, elaborado por las clínicas privadas para reconocer un pago por prestaciones, y a lo descrito líneas arriba será herramienta para determinar el Valor Referencial para proceder con la emisión de Cartas de Garantía, puesto que dicho tarifario ha sido elaborado para ello.

Ahora bien, tal como expresa en el punto 3.7 del Informe de la referencia, la opinión remitida por el OSCE para SALUDPOL, el factor SEGUS, presenta características de emisión de cartas de garantía.

Seguidamente, de acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 32°. Valor Estimado.

32.1. (...) el Órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

32.2. Al realizar indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes y servicios que guarden similitud con el requerimiento (...).

32.3 La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

32.4 El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.

32.6 El órgano encargado de las contrataciones esta facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Lo precitado norma los procedimientos para realizar el estudio de mercado, mediante indagaciones tanto en referencia con las contrataciones realizadas en sector público como privadas, determinándose así la pluralidad de postores, como también solicitar el apoyo de otras áreas para la determinación del Valor Referencial.

CONCLUSION

Visto el análisis, el tarifario (SEGUS) propuesto por la Dirección de Financiamiento y Planes, está orientado para realizar el estudio de mercado para las emisiones de cartas de garantía.

De otro lado, el presente tarifario podría tomarse en cuenta en la fase de actos preparatorios para determinar el Valor Estimado en los procesos de selección.

Agradeciendo su atención al presente, quedo de usted

Atentamente;

ISRAEL WILLIAM RUIZ GAMARRA
JEFE DE LA UNIDAD LOGÍSTICA
Y PATRIMONIO
SALUDPOL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME Nº 079 -2019-SALUDPOL/GG-OGMC

A : **Abg. GIULIANA ROCÍO GRIMALDO UGARRIZA**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Propuesta de "Tarifario SALUDPOL 2019"

REFERENCIA : Informe Técnico N° 007-2019-SALUDPOL-GG-DFPS/ECS
H.T. N° 20190050327

FECHA : Pueblo Libre, 11 de abril de 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, mediante el cual presenta la propuesta de "Tarifario SALUDPOL 2019", para el proceso de contratación con las IPRESS no PNP, paso a informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Resolución Ministerial N° 158-2019-IN de fecha 24 de enero de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en SALUD de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.

1.2. Mediante Proveído N° 103-2019-SALUDPOL-GG-DFPS que contiene el documento de la referencia, el Director de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud propone el documento denominado "Tarifario SALUDPOL 2019", para el proceso de contratación con las IPRESS Privadas; en tal sentido, concluye en el numeral 5.3 rubro Conclusiones, la aprobación de la propuesta del citado documento.

1.3. Mediante Acta de Sesión Ordinaria del Directorio del SALUDPOL N° 14-2019, de fecha 09 de abril de 2019, se registra la presentación de la propuesta del Tarifario a los miembros del Directorio, a cargo del Director de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud.

II. BASE LEGAL:

SALUDPOL V°B° S. VERASTEGUI E. OFICINA DE GESTIÓN Y MEJORA CONTINUA

2.1 Decreto Legislativo Nº 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, se adecúa el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y modificatorias.

2.2 Decreto Supremo N° 002-2015-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.

2.3 Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, del 25 de enero de 2019, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.

SALUDPOL V°B° S. FUNCA. OFICINA DE GESTIÓN Y MEJORA CONTINUA

2.4 Resolución de Gerencia General N° 196-2017-IN-SALUDPOL-GG, Lineamientos para la determinación del valor referencial de las prestaciones de salud a ser financiadas por SALUDPOL.

III. ANÁLISIS:

3.1 El Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, en el marco del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía

Nacional del Perú, modificado por el Decreto Legislativo N° 1230, se adecua a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público interno con calidad de administradora de fondos intangibles de salud, adscrita al Ministerio del Interior, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable; y tiene por finalidad recibir, captar y gestionar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud u ofrecer coberturas de riesgos de salud a sus beneficiarios.

3.2 El Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú –SALUDPOL[1], constituye un documento de gestión que permite optimizar la gestión y mejorar los servicios a los beneficiarios en el marco de su visión, misión y objetivos estratégicos, para ello contiene la estructura funcional del SALUDPOL estableciendo las funciones de la Alta Dirección, Órganos de Administración Interna, Órganos de línea y Órganos Desconcentrados, asimismo señala los procesos, relaciones de coordinación y articulación interna y externa identificados.

3.3 En relación a lo señalado en el numeral precedente, el Manual de Operaciones establece en el artículo 20, las Funciones de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, precisando en el literal d) lo siguiente:

> *(...)*
> ***Artículo 20.- Funciones de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud***
> *(...)*
> *"d) Proponer y actualizar los estándares de gasto, con base a costo de las prestaciones y los mecanismos de pago prospectivos, incluyendo las tarifas por prestaciones y/o paquetes de prestaciones.*
> *(...)*
> *"i) Emitir opinión técnica sobre los temas vinculados al ámbito de su competencia."*

3.4 En el marco de la competencia señalada, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, ha formulado la propuesta de "Tarifario SALUDPOL 2019", bajo la metodología propuesta en base al tarifario SEGUS, el cual constituye una herramienta para el proceso de contratación con las IPRESS Privado, bajo ese contexto, la propuesta del citado Tarifario fue presentado al Directorio del SALUDPOL, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2019, determinándose su aprobación.

3.5 El documento normativo, Lineamientos para la determinación del valor referencial de las prestaciones de salud a ser financiadas por SALUDPOL, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 196-2017-IN-SALUDPOL-GG, tiene por objeto establecer los lineamientos que regulen la determinación del valor referencial de las prestaciones de salud a ser financiadas por SALUDPOL en un marco de eficiencia, efectividad, transparencia y calidad de la atención.

4.1 Finalmente, en el marco de lo establecido en el literal b) y s) del artículo 12 del Manual de Operaciones del SALUDPOL[2], esta Oficina emite opinión FAVORABLE a la propuesta "Tarifario SALUDPOL 2019", elaborado por la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud.

SALUDPOL V°B° S. VERASTEGUI E. OFICINA DE GESTIÓN Y MEJORA CONTINUA

SALUDPOL V°B° S. FUNES A. OFICINA DE GESTIÓN Y MEJORA CONTINUA

[1] Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, Manual de Operaciones.

[2] Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, Manual de Operaciones.
(...)
Artículo 12.- Funciones de la Oficina de Gestión y Mejora Continua
(...)
"b) Formular, proponer, actualizar y evaluar los planes institucionales, normativas y políticas organizacionales y otros documentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente, metas institucionales y lineamientos técnicos sobre la materia en coordinación con los órganos."
(...)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.2 El Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en SALUD de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, establece que es competencia de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud realizar la propuesta del Tarifario, así como la emisión de emisión de opinión técnica.

> *(...)*
> ***Artículo 20.- Funciones de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud***
> ***(...)***
> *"d) Proponer y actualizar los estándares de gasto, con base a costo de las prestaciones y los mecanismos de pago prospectivos, incluyendo las tarifas por prestaciones y/o paquetes de prestaciones.*
> *(...)*
> *"i) Emitir opinión técnica sobre los temas vinculados al ámbito de su competencia."*

4.3 La Oficina de Gestión y Mejora Continua, en el marco de lo establecido en el literal b) y s) del artículo 12 del Manual de Operaciones del SALUDPOL, emite opinión FAVORABLE a la propuesta "Tarifario SALUDPOL 2019", elaborado por la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud.

De lo señalado en el presente informe y, emitiendo opinión favorable se eleva a vuestra Oficina, a fin de emitir opinión legal, de estar conforme proseguir con el trámite consiguiente, para lograr la formalización de la aprobación del "Tarifario SALUDPOL 2019".

Atentamente,

SUSI L. VERÁSTEGUI ESPINAL
JEFA
Oficina de Gestión y Mejora Continua
SALUDPOL

C.C. Archivo
SLVE/SGFA

SALUDPOL V°B° S. FUNG A. OFICINA DE GESTIÓN Y MEJORA CONTINUA

"s) Asesorar y brindar asistencia técnica en el ámbito de su competencia, que permita la implementación de las nuevas propuestas institucionales; así como emitir opinión técnica previa a su aprobación, de conformidad con los lineamientos y normatividad vigentes del SALUDPOL."

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME Nº 748 -2019-SALUDPOL/GG-OAJ

A : **Doctor RENZO RENÁN ZAVALA URTEAGA**
Gerente General de SALUDPOL

ASUNTO : Sobre aprobación de tarifarios para contratación de IPRESS privadas

REFERENCIA : a) Informe Técnico N° 007-2019-SALUDPOL-GG-DFPS/ECS
b) Informe N° 079-2019-GG/OGMC
(Hoja de Trámite N° 20190050327)

FECHA : Pueblo Libre, 12 ABR. 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente; y en atención a los documentos de la referencia a) y b) procedo a informar lo siguiente:

A. ANTECEDENTES:

1. Mediante Acta de Sesión Ordinaria del Directorio de SALUDPOL N° 14-2019, de fecha 09 de abril de 2019, el Directorio de SALUDPOL acordó aprobar el tarifario para la contratación de IPRESS privadas por parte de SALUDPOL.

2. A través del Informe N° 007- 2019-SALUDPOL-GG-DFPS/ECS de fecha 08 de abril de 2019, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud considera que se apruebe el tarifario SEGUS para la contratación de IPRESS privadas.

3. Mediante Informe N° 368-2019-SALUDPOL-GG-OA/ULOGyP de fecha 10 de abril de 2019, la Unidad de Logística y Patrimonio concluye que, el tarifario SEGUS propuesto por la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud está orientado para realizar el estudio de mercado para las emisiones de cartas de garantía, además, se podría tomar en cuenta en la fase de actos preparatorios para la determinación del valor estimado en los procedimientos de selección.

4. Mediante Informe N° 079 -2019-GG/OGMC de fecha 11 de abril de 2019, la Oficina de Gestión y Mejora Continua emite opinión favorable para la aprobación del tarifario antes indicado.

SALUDPOL V°B° GRIMALDO U OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

B. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo Nº 1174 "Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú", y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2015-IN, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL.

C. ANÁLISIS:

De acuerdo a los antecedentes, se ha remitido el expediente referido a la aprobación de tarifario para la contratación de IPRESS privadas. Al respecto, se expone lo siguiente:

1. El artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y modificatorias, dispuso la adecuación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú- SALUDPOL a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior; otorgándole autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable.

2. Sobre ello, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, a través del Informe Técnico N° 007-2019-SALUDPOL-GG-DFPS/ECS de fecha 08 de abril de 2019, considera que se apruebe el tarifario SEGUS para la contratación de IPRESS privadas.

   Asimismo, la Oficina de Gestión y Mejora Continua, mediante Informe N° 079-2019-SALUDPOL-GG-OGMC de fecha 11 de abril de 2019, considera que se apruebe el tarifario SEGUS para la contratación de IPRESS privadas.

3. Cabe indicar que, el artículo 19 del Manual de Operaciones de SALUDPOL señala que, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud es el encargado de *"conducir y controlar los procesos de gestión del diseño de planes, compra de prestaciones de salud y administración de fondos de aseguramiento en salud, de acuerdo a los estudios económicos, financieros, actuariales y análisis de costos, procurando la protección y rentabilidad financiera de SALUDPOL."*; y el literal a) de su artículo 20 establece como una de las funciones de la referida Dirección *"Conducir y controlar los procesos de gestión del diseño de planes, compra de prestaciones de salud y administración de fondos de aseguramiento en salud para el cumplimiento de sus objetivos, en el marco de las políticas y lineamientos dispuestos vigentes."*; con lo cual, el Informe N° 007-2019-SALUDPOL-GG-DFPS/ECS ha sido emitido por el órgano competente.

SALUDPOL V°B° G. GRIMALDO U. OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

   Asimismo, el artículo 11 del Manual de Operaciones de SALUDPOL señala que, la Oficina de Gestión y Mejora Continua es responsable de *"planificar, dirigir, ejecutar y supervisar la Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, planificar, proponer y dirigir la formulación de políticas, programas, objetivos y estrategias de mejora. Igualmente, se encarga de monitorear y supervisar los procesos, procedimientos, acciones y actividades de todos los órganos del SALUDPOL, con la finalidad de promover el correcto funcionamiento y calidad en los procesos internos, acorde con la normatividad vigente"*; y el literal b) del artículo 12 del referido Manual señala como parte de las funciones de dicha Oficina *"Formular, proponer, actualizar y evaluar los planes institucionales, normativas y políticas organizacionales y otros documentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente, metas institucionales y lineamientos técnicos sobre la materia en coordinación con los órganos"*.; con lo cual, el Informe N° 079-2019-GG/OGMC de fecha 11 de abril de 2019 ha sido emitido por el órgano competente.

4. De esta forma, de la documentación remitida, contando con la opinión de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, así como de la Oficina de Gestión y Mejora Continua; y bajo el Principio de Licitud respecto a los aspectos técnicos expresados, esta Oficina de Asesoría Jurídica considera que es viable la aprobación del "Tarifario SALUDPOL 2019".

5. Finalmente, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y modificatorias, señala que "*El Directorio es el máximo órgano de dirección de SALUDPOL. Le corresponde establecer la política institucional y supervisar la aplicación de la misma.*"; asimismo, se debe indicar que, a través del Acta de Sesión Ordinaria del Directorio de SALUDPOL N° 14-2019, de fecha 09 de abril de 2019, el Directorio de SALUDPOL acordó aprobar el tarifario propuesto para la emisión de cartas de garantía debiendo presentar una evaluación de su implementación mensual, con lo cual, corresponde la emisión del acto resolutivo correspondiente.

D. CONCLUSIÓN:

En atención a lo señalado por la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, así como de la Oficina de Gestión y Mejora Continua; y bajo el Principio de Licitud respecto a los aspectos técnicos expresados, esta Oficina de Asesoría Jurídica considera que es procedente la aprobación del "Tarifario SALUDPOL 2019".

E. RECOMENDACIONES:

Se adjunta proyecto de Resolución de Directorio que aprueba el Tarifario SALUDPOL 2019, a fin que se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación.

Atentamente

GIULIANA GRIMALDO UGARRIZA
JEFA
Oficina de Asesoría Jurídica
SALUDPOL

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE SALUDPOL
N° 14-2019

INSTALACIÓN

En Lima, siendo las quince horas del día martes 09 de abril de 2019, en la sede de SALUDPOL, sito en El Parque Maldonado N° 160, distrito de Pueblo Libre, se reunió en sesión ordinaria el Directorio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, con la asistencia de los siguientes integrantes:

Gral. Mario Ernesto Alzamora Vallejo	Presidente	Ministerio del Interior
Med. Leslie Carol Zevallos Quinteros	Directora	Ministerio del Interior
Gral. PNP Raúl Enrique Alfaro Alvarado	Director	Policía Nacional del Perú
Gral. SPNP María Elizabeth Jacqueline Hinostroza Pereyra	Directora	DIRSAPOL
Abog. Harry Jhon Hawkins Mederos	Director	Ministerio de Economía
Med. Gustavo Martín Rosell de Almeida	Director	Ministerio de Salud

El Presidente, comunica que con la asistencia de los seis integrantes se tiene al directorio en pleno y el quórum total para la celebración de la sesión y validez de los acuerdos que se adopten, declarando válidamente instalada la Sesión Ordinaria.

Se cuenta con la participación del Sr. **Renzo Renán Zavala Urteaga**, Gerente General de SALUDPOL.

ORDEN DEL DIA
A continuación, el señor Presidente de Directorio, informó que la agenda notificada oportunamente es la siguiente:

AGENDA:

1. **Evaluación del P.O. DE Saludpol del año 2018.**
2. **Exposición para la implementación del tarifario para las atenciones médicas**
3. **Evaluación y estudio previo sobre la modificación del Manuel de Operaciones MOP, de las macro regiones.**
4. **Informe sobre la Gerencia General para exposición al Ministro del Interior, sobre situación de SALUDPOL**

1.1. **Plan operativo 2018,** el Gerente General invita al Sr. Luis Eduardo Cárdenas Martínez, quien presenta una diapositiva que ha sido elaborado en base a la estructura orgánica. Presenta un semáforo que indica un tablero de control; retrasado es equivalente a menos 85%; aceptable de 85% a 90%; y adecuado de 90% a 100%. En el año 2018 se ha detectado que hay 73% de actividades programadas retrasadas, adecuadas hay un 16% y aceptable hay un 11%, el cual se explica porque se están adecuando a la nueva normatividad. En este estado el director Rosell, pregunta si los cortes están sustentados en alguna norma o estos cortes son arbitrarios. El expositor señala que se encuentra en la normativa CEPLAN. La directora Zevallos, señala que el resultado de la evaluación es deficiente, el director señala que si bien la evaluación del POA presenta resultados tan desalentadores, existe la posibilidad que

finalmente hayan sido cumplidas por otras áreas a las que fueron asignadas, por lo que solicita que la evaluación incluya si el POA fueron cumplidas por otras áreas y se vuelva informar.

1.2. El director Hawkins, señala que se curse cartas a cada órgano de responsabilidad administrativa. La directora Zevallos, señala que debió señalarse qué actividades se van a desarrollar en el año, porque ello está unido a un presupuesto. El Presidente, señala que debe explicarse las actividades que no se cumplieron

1.3. El director Martin Rosell, señala que no se entiende el informe ya que hay actividades que se han desarrollado, el expositor señala que al haberse modificado la estructura de Saludpol hubo funciones que se pasaron a otras áreas, pero que al no modificarse el POA estas quedaron en 0% de cumplimiento en el área que la tenía y como no programadas en el área que lo tenía.

2. <u>Segundo punto</u>. **Exposición para la implementación del tarifario y licitaciones para las atenciones médicas.**

En este estado el señor Gerente General invita al Sr. **Jorge Arturo Flores,** quien pone a consideración del directorio sobre las tarifas para la contratación con IPRESS privadas, señala que debe haber una pluralidad de ofertas y equilibrio entre oferta y demanda, se debe tener en cuenta que la lógica de la empresa privada y pública son distintas, las privadas tiene una tarifa SEGUS, que no es compatible con el sistema SPT que es un sistema estandarizado que utiliza MINSA, que es de uso internacional. A cada procedimiento se le asigna una unidad y varía de acuerdo al grado de complejidad, por ejemplo, para un uñero, son 20 unidades y una cirugía quirúrgica puede ser 200 unidades. Cuando nos relacionamos con una entidad pública que tiene una estructura de costos, se puede llegar a transar, se debe llegar a un punto de equilibrio. Por ejemplo, la Clínica Internacional trabaja con tarifas SEGUS, tiene un factor 6; la clínica Vessalio un factor de 3.80, la diferencia es de acuerdo a la comodidad y servicio que brinda cada clínica; de ello han sacado un estándar con quien debe negociarse es 5.5 para Lima porque hay una pluralidad de ofertas, en tanto se puede negociar con un factor 7 para provincias porque hay poca oferta.

El director Hawkins, pregunta: porqué debe pagarse mayor en provincia?, el expositor señala que es por la poca oferta existente. El director Hawkins, pregunta: en cuánto tiempo se paga a la clínica?, el expositor señala que no se puede precisar, sosteniendo que debe prestigiarse a Saludpol, para ello es necesario que se paguen las deudas a hospitales de provincia.

Continuando con la exposición, señala que las tarifas son parámetros para un proceso de contratación. Tiene que haber un factor de flexibilización en caso de emergencia. Señala que el grueso de la facturación es entre medicinas e insumos, debiendo centrase el mayor control en este parámetro. Han tenido dificultades para proponer tarifario SEGUS, porque no hay una adecuada sistematización de las cartas de garantía, no hay historias, ello hace dificultoso tener un valor real, no hay una equivalente entre SPT y SEGUS. El monto de hospitalización debería estar en S/. 250.oo soles y están pagando S/. 500.oo soles.

El Presidente del directorio, pregunta al expositor si se vienen empleando el tarifario propuesto por una consultoría contratada por la gestión anterior, el expositor comenta que ya se viene aplicando. El Presidente de Directorio consulta si esta propuesta de tarifario significa una mejora respecto de los

términos de la consultoría, el expositor responde que la implementación del tarifario presentado representaría un ahorro significativo.

El Presidente, pregunta al **Dr. Flores**, si este tarifario guarda relación con la consultoría, quien responde que los precios referenciales de la consultoría ya se está implementando y que este tarifario representa un ahorro sustancial, razón por la cual debe aprobarse, y constar en actas.

3. **Tercer punto. Evaluación y estudio previo sobre la modificación del Manuel de Operaciones MOP, de las macro regiones (evaluar la justificación). Informe de Gerencia General sobre la situación de SALUDPOL.**

Se invita al **Dr. Rosas**, ex jefe del SIS, sobre la evaluación del sustento que dio lugar a la propuesta de creación de macro región. El Manual de Operaciones en la que se plantea la creación de macro regiones existe una serie de brazos operativos que están a nivel de las regiones, que hay un conjunto identificándose en 850 actividades, como son convenios, y contratos con la región, gestión de calidad de gastos de validación de cartas de garantía, liquidación de expedientes de pago, emisión de cartas de garantía y liquidación de expedientes de pago. Del análisis del documento resulta que los tres rubros más importantes que prácticamente son las 850 actividades, está relacionada con la emisión de cartas de garantía, la particularidad es que las solicitudes pueden escanearse, se suben al sistema y todo el proceso es electrónico, de manera que desaparece la necesidad, y no justificaría la creación de una macro región; en segundo lugar, hay trescientos mil informes de auditoría de pago, el médico evalúa si se paga o no, resulta que esos informes también es posible escanearlos, toda auditoria se puede hacer electrónicamente dentro de una auditoria concurrente. Las emergencias pueden ser en una macro región o en Lima, y los expedientes pueden ser electrónicos posteriormente se hace llegar el documento físico para su almacenamiento, con ello se superaría las 850 actividades aludidas y solo quedarían 20 a 23 actividades que tranquilamente se puede efectuar desde Lima, por lo que a la luz que estamos viendo la necesidad de una macro región, resulta oneroso, en servicios y bienes.

El Gerente General informa que esta sustentación se incluya en la propuesta de Resolución Ministerial que se enviara al Ministerio del Interior para solicitar la desaparición de las macro regiones.

5. **Cuarto punto. Informe sobre la Gerencia General para exposición al Ministro del Interior, sobre situación de SALUDPOL.**

El señor Gerente General presenta un informe económico administrativo, señala que la reserva técnica es de S/. 144'000,000 de soles, siendo observado por el señor Presidente, señalando que a la fecha no sabemos; que se ha contratado una consultoría y que las reservas están en portafolio, y depósitos a plazos.

El Gerente presenta una diapositiva sobre la situación encontrada sobre documentos de gestión, que están en proceso de implementación de las IAFAS, simplificación administrativa, reducción de excesivo personal en Saludpol, al inicio de la gestión era de 449 y con la nueva propuesta es de 288 trabajadores.

Se ha incrementado el horario de atención en Saludpol, para la atención del reembolso hasta 300 soles es hasta las 8 de la noche, se demora un rango de 300 minutos para devolver el dinero. Sobre el punto 4, referido a las cartas de garantía, no existía un control de procesos

En el mes de abril se aprobó la emisión de cartas de garantía y para el mes de Julio es un lanzamiento del proceso para contrato con IPRESS privada, y convenio con IPRESS públicas. Señala que el incremento de las cartas de garantía, se dan básicamente porque DIRSA no compró insumos de laboratorios; esta inacción obliga a generar una tercera adenda, que permitió adelantar a la sanidad 113 millones de soles y ello ha generado un desabastecimiento y un incremento en la cantidad de prestaciones, solicitando que el Ministerio de Salud, declare en emergencia la Sanidad, porque hay un desfinanciamiento de 150 millones. Se han gastado 130 millones en solo 5 meses, lo cual lleva a una recomendación que se declare en emergencia, habiéndose tomado las medidas de desentrampar 39 millones, y entregar 113 millones; es una medida para salvar la gestión y no se declare en emergencia la sanidad.

ACUERDOS

El Directorio, informa sobre los acuerdos adoptados por unanimidad.

1.	Que la IPRESS PNP, presente su plan de fortalecimiento en el plazo de 15 días.
2.	Que la Gerencia General priorice los convenios con las IPRES públicas a nivel nacional presentando su línea de tiempo para su implementación
3.	Que el Gerente General presente los 10 procedimientos más frecuentes y de mayor costo del año 2018, y primer trimestre del año 2019, con su propuesta de tarifario.
4.	Aprobar el tarifario propuesto para la emisión de cartas de garantía debiendo presentar una evaluación de su implementación mensual

PEDIDOS:

El Directorio, solicita:

1.	Que, el Gerente curse memorándum a cada una de las áreas para que informe sobre el cumplimiento del POA y se adopte las medidas necesarias.
2.	Que, la Oficina de Mejora Continua incluya en el informe si finalmente las actividades fueron cumplidas por alguna de las otras áreas de SALUDPOL. y se vuelva informar

Con lo que concluyo la sesión.

Se comunica que la próxima sesión se realizará el día miércoles 17 de abril de 2019, en las instalaciones de SALUDPOL, a las quince horas.

El señor Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las veinte horas del mismo día, firmándose la presente acta en señal de conformidad con el contenido de la misma.

CIP N° 171300
General PNP
Mario Ernesto Alzamora Vallejo
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

DNI.
Médico
Leslie Carol Zevallos Quinteros
DIRECTOR

CIP N°
General PNP
Raúl Enrique Alfaro Alvarado
DIRECTOR

CIP N° 292372.
GENERAL PNP
María Elizabeth Hinostroza Pereyra
DIRECTORA

DNI. 08783756
Abogado
Harry John Hawkins Mederos
DIRECTOR

DNI. 07264824
Médico
Gustavo Martin Rosell de Almeida
DIRECTOR